**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 01/2018 AL INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, AL 04 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.**

****

**SAN MIGUEL,** **ENERO/2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 34 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento a la Orden de Trabajo Nº REF. UAI-AMSM/01-2018, de fecha enero 04 de 2018, se efectuó Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, al 04 de enero de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

 **-Objetivo General**

 Realizar Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al 04 de enero de 2018.

**-Objetivo Especifico**

- Efectuar conteo físico a los Materiales que se encuentran en la bodega de la UACI.

- Constatar si los Materiales son resguardados en un lugar apropiado

- Comparar las existencias físicas de los materiales con el control que se lleva en el sistema.

- Dar a conocer un informe que contenga la opinión sobre la verificación del Inventario Materiales y Suministros

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al 04 de enero de 2018; de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Cotejamos las existencias físicas reales, con las existencias en el sistema.

-Verificamos que la infraestructura en donde se resguardan los materiales, reúna las condiciones para tal fin.

- Verificamos la rotación que tienen los bienes.

- verificar que el proceso mecanizado de información del almacén, se encuentre debidamente al día.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS.**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente fiscalizador, en razón que no existen recomendaciones en el último examen practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados obtenidos al efectuar el conteo al Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al 04 de enero de 2018; concluimos que:

* El espacio donde se resguardan los materiales se encuentra en buenas condiciones.
* El control de materiales, se registra de forma manual y electrónica.
1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe, se refiere únicamente a la verificación física del Inventario de Materiales y Suministros en la bodega de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de San Miguel, al 04 de enero de 2018, y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, Enero 16 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE: ARQUEO DE ESPECIES MUNICIPALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



SAN MIGUEL, FEBRERO 08 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

**A-ANTECEDENTES**

Conforme a orden de trabajo Nº UAI-AMSM 02/2018, de fecha 04 de enero de 2018, se procedió a efectuar Arqueo de Especies Municipales al 31 de diciembre de 2017.

**B-OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**1**-**Objetivo General**

Efectuar Arqueo de Especies Municipales al 31 de diciembre de 2017.

**2-Objetivos Específicos**

- Verificación física y conteo de las Especies Municipales.

- Verificar el control de salidas de Especies Municipales

- Comprobar que las compras de Especies Municipales se registren

 Oportunamente.

**C-ALCANCE DEL EXAMEN**

Se realizó Arqueo de Especies Municipales al 31 de diciembre de 2017; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Durante el inventario, realizamos procedimientos; entre los cuales podemos mencionar:

* Conteo de las Especies Municipales
* Cotejar saldos en libros
* Verificar el resguardo de las Especies Municipales

**E-RESULTADOS OBTENIDOS**

Al efectuar el arqueo respectivo y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

**F-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**G-CONCLUSION**

Con base a los resultados del arqueo de Especies Municipales concluimos que:

El control de Especies Municipales es adecuado

**H- PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Arqueo de Especies Municipales al 31 de diciembre 2017, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, febrero 08 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C: GRENTE GENERAL

C.C: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, DEL MES DE DICIEMBRE 2017



SAN MIGUEL, ABRIL 30 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

**A-ANTECEDENTES**

Conforme a orden de trabajo Nº UAI-AMSM 03/2018 EE, de fecha 10 de enero de 2018, se procedió a efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre 2017.

**B-OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**1**-**Objetivo General**

Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre 2017.

**2-Objetivos Específicos**

-Constatar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación de respaldo.

-Verificar que los ingresos y egresos se ejecuten de acuerdo a la normativa legal.

**C-ALCANCE DEL EXAMEN**

Se realizó Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre 2017; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Durante el examen, realizamos procedimientos; entre los cuales podemos mencionar:

-Examinamos que el monto desembolsado por la municipalidad, haya sido para los fines programados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

-Obtuvimos y examinamos los comprobantes de egresos, relacionados a los fines del Comité.

-Revisamos que se efectuaran los descuentos de ley a los sueldos de los empleados y otros; así como también la remisión a su destino.

-Constatamos la legalidad de los comprobantes que soportan los egresos.

-Verificamos los saldos en las cuentas bancarias que maneja el Comité.

-Cotejamos los cheques emitidos, contra Estados de Cuenta remitidos por el Banco donde se manejan las cuentas del Comité.

**E-RESULTADOS OBTENIDOS**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

**F-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**G-CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre 2017 y en relación a los objetivos del examen, concluimos que:

* Que los ingresos y egresos efectuados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, cuenten con la documentación de respaldo.

- Que los ingresos percibidos en concepto de patrocinios, fueron transferidos a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**H- PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre 2017, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, abril 30 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno.

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C: ARCHIVO.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**AUDITORIA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 05/2018 A LA LIQUIDACION N°2 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 3,741.12 DEL 12 DE FEBRERO 2018.**

****

 **SAN MIGUEL, 19 DE FEBRERO DE 2018.**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente.

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal; Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuenta de la República y en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y Plan de Trabajo de esta Unidad; se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N° 02 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,741.12 del 12 de febrero de 2018; según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 05/2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 02 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,741.12 del 12 de febrero de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante, se ejecuten de acuerdo a la normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del fondo circulante.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 02 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,741.12 del 12 de febrero de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

-Verificamos que los egresos por este concepto, contaran con la autorización correspondiente.

-Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados se cuenta con la documentación de respaldo

- Verificamos las disponibilidades presupuestarias.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 02 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,741.12 del 12 de febrero de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 02 del Fondo Circulante, por un Monto de $3,741.12 del 02 de febrero de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 19 de Febrero de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 06/2018 A LA LIQUIDACION N°3 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 3,736.15 DEL 05 DE MARZO 2018.**

****

 **SAN MIGUEL, 15 DE MARZO DE 2018.**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente.

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y Plan Anual de Trabajo de esta Unidad; se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N° 03 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,736.15 del 05 de Marzo de 2018; según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 06/2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 03 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,736.15 del 05 de Marzo de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante, se ejecuten de acuerdo a la normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del fondo circulante.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 03 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,736.15 del 05 de Marzo de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

-Verificamos que los egresos por este concepto, contaran con la autorización correspondiente.

-Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados se cuenta con la documentación de respaldo

- Verificamos las disponibilidades presupuestarias.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 03 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,736.15 del 05 de Marzo de 2018; concluimos que: Los egresos por diferentes conceptos fueron autorizados, cuentan con la documentación de respaldo y disponibilidad presupuestaria.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 03 del Fondo Circulante, por un Monto de $3,736.15 del 05 de Marzo de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 15 de Marzo de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

 **AUDITORIA INTERNA**

 **INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 07/2018 A LA LIQUIDACION N°4 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 3,128.57 Y LIQUIDACIÓN N° 1 DEL FONDO DE MONTO FIJO POR UN MONTO DE $592.04 DEL 15 DE MARZO DEL 2018.**

****

 **SAN MIGUEL, 04 DE ABRIL DE 2018.**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

 Sres. Miembros del Concejo

 Alcaldía Municipal de San Miguel

 Presente.

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y Plan Anual de Trabajo 2018 de esta Unidad; se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N° 04 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,128.57 y la liquidación N°1 del Fondo de Monto Fijo, por un monto de $ 592.04, ambas del 15 de Marzo 2018 ; según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 07/2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 04 del Fondo Circulante por un Monto de $ 3,128.57 y liquidación N° 1 del Fondo de Monto Fijo por un monto $ 592.04, ambas del 15 de Marzo de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y Fondo de Monto Fijo, se ejecuten de acuerdo a la normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del fondo circulante y Fondo de Monto Fijo.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 04 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,128.57 y liquidación N°1 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 592.04, ambas del 15 de Marzo de 2018; previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron diferentes procedimientos, dentro de los cuales se pueden mencionar:

-Verificamos que los egresos por este concepto, contaran con la autorización correspondiente.

-Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados, se disponga de la documentación de respaldo

- Verificamos las disponibilidades presupuestarias.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva que los egresos cuenten con respectiva documentación de soporte. y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón de que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 04 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,128.57 y liquidación N°1 del Fondo de Monto Fijo, por un monto de

$ 592.04, ambas del 15 de marzo de 2018; concluimos que: Los egresos efectuados a través de dichos fondos y por diferentes conceptos cuentan con la documentación de respaldo y se ejecutaron de acuerdo a la normativa legal aplicable a la municipalidad.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 04 del Fondo Circulante, por un Monto de $3,128.57 y liquidación N°1 del Fondo del Monto Fijo, por un Monto de $ 592.04, ambas del 15 de Marzo de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, abril 04 de 2018

 **DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018



SAN MIGUEL, JUNIO 08 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

**A-ANTECEDENTES**

De conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Art 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y conforme a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 09/2018 EE, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2018, se procedió a efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel,

**B-OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**1**-**Objetivo General**

Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2018.

**2-Objetivos Específicos**

-Constatar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación de respaldo.

-Verificar que los ingresos y egresos se ejecuten de acuerdo a la normativa legal.

**C-ALCANCE DEL EXAMEN**

Se realizó Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2018; de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Durante el examen, realizamos procedimientos; entre los cuales podemos mencionar:

-Examinamos que el monto desembolsado por la municipalidad, haya sido para los fines programados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

-Constatamos que los ingresos en concepto de patrocinios se remesaran oportunamente.

-Obtuvimos y examinamos los comprobantes de egresos, relacionados a los fines del Comité.

-Revisamos que se efectuaran los descuentos de ley a los sueldos de los empleados y otros; así como también la remisión a su destino.

-Constatamos la legalidad de los comprobantes que soportan los egresos.

-Verificamos los saldos en las cuentas bancarias que maneja el Comité.

-Cotejamos los cheques emitidos, contra Estados de Cuenta remitidos por el Banco donde se manejan las cuentas del Comité.

**E-RESULTADOS OBTENIDOS**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

**F-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**G-CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de: enero a marzo de 2018 y en relación a los objetivos del examen, concluimos:

* Que los ingresos y egresos efectuados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, cuenten con la documentación de respaldo.

- Que los ingresos percibidos en concepto de patrocinios, fueron transferidos a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**H-RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal: Girar instrucciones a la Tesorera Jefe, para que se extiendan recibos de ingreso inmediatamente de haber depositado los patrocinios en las cuentas bancarias de la Municipalidad; tal y como lo establece la normativa.

**I- PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de: enero a marzo de 2018/, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, Junio 08 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno.

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C: ARCHIVO.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

 **INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS PERCIBIDOS LOS DÍAS 06,07 Y 09 DE ABRIL DE 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS**



 **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL,**

 **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

 **SAN MIGUEL, MAYO 23 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 34, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento a solicitud del Señor Gerente General, según Memorándum de fecha 17/04/2018 y orden de trabajo N° REF-UAI-AMSM 10/2018 EE, de fecha 20 de abril de 2018, se ha efectuado Examen Especial a los Ingresos Percibidos los días 06,07 y 09 de Abril de 2018 en el Departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**1-Objetivo General**

Realizar examen Especial a los Ingresos Percibidos los días 06,07 y 09 de Abril de 2018 en el Departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

**2-Objetivos Específicos.**

* Examinar y verificar las realizaciones de formulas 1-ISAM, manejadas por el departamento de Cementerios.
* Examinar y verificar los ingresos recibidos, mediante formula 1-ISAM en el Departamento de Cementerios, con el fin de determinar el monto percibido y cotejar con los ingresos remesados a la Tesorería Municipal, en el periodo sujeto a examen.
* Comprobar que los ingresos sean remesados oportunamente.
1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Realizar Examen Especial a los Ingresos percibidos los días 06, 07 y 09 de abril de 2018 en el Departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, dentro de los cuales podemos mencionar:

* Examinamos los controles de las formulas 1-ISAM, utilizadas por los servicios que se prestan en el departamento de Cementerios.
* Verificamos que por las cantidades recibidas se emitieran los correspondientes recibos de ingreso.
* Verificamos los cálculos aritméticos en los recibos de ingreso.
* Entrevistamos al personal administrativo del Departamento de Cementerios.
* Verificamos que las formulas 1-ISAM, fueran emitidas siguiendo un orden lógico.
* Verificamos que los ingresos percibidos el 09/04/18 por la mañana, fueran remesados en cuenta bancaria de la Municipalidad.
1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial a los ingresos percibidos los días 06, 07 y 09 de abril de 2018 en el departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, se determino lo siguiente:

**1-FALTANTE DE EFECTIVO.**

Encontramos que el departamento de Cementerios, emitió 24 formulas 1-ISAM por un monto de $ 736.95, durante los días: viernes 06 por la tarde, sábado 07 por la mañana y lunes 09 de abril de 2018 por la mañana, en concepto de diferentes servicios prestados. De este monto solamente se remeso en la Cuenta N° 28464449 de Banco Credomatic la cantidad de $ 149.45. Según manifiestan el Jefe y la Colectora, fue hurtado del archivo la cantidad de $ 587.50, desconociendo hasta la fecha a la persona que lo sustrajo.

También se determinó que:

1. De las formulas 1-ISAM 0984706 a 0984724 (19) realizadas el viernes por la tarde y el sábado 07 por la mañana, que hacen un total de **$ 621.45**, solamente se interpuso la denuncia de hurto por un total de $ 587.50.
2. De las Formulas 1-ISAM 0984725 a la 0984729 (05) realizadas el lunes 09 por la mañana, que hacen un total de **$ 115.50,** se remeso la cantidad de **$ 149.45;** existiendo una diferencia de **$ 33.95**

**DETALLE DE FORMULAS 1-ISAM UTILIZADAS CON FECHA 09/04/18**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. FORMULA 1-ISAM** | **CONCEPTO** | **VALOR $** | **OBSERVACION** |
| 0984706 | USO DE INSTALACIONES | 5.25 | Formulas 1-ISAM, utilizadas el 06/04/18 por la tarde y 07/04/18 por la mañana. |
| 0984707 | TRASPASO DE DERECHO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984708 | EXPEDICION DE CONSTANCIA DE ENTERRAMIENTO | 3.00 |
| 0984709 | REFRENDA POR 7 AÑOS | 22.05 |
| 0984710 | REFRENDA POR 7 AÑOS | 22.05 |
| 0984711 | REFRENDA POR 7 AÑOS | 22.05 |
| 0984712 | ENTERRAMIENTO DE SEGUNDA CLASE | 10.50 |
| 0984713 | REFRENDA POR 7 AÑOS | 22.05 |
| 0984714 | REPOSICION POR MUERTE DE TITULAR | 26.25 |
| 0984715 | AMPLIACION DE 01 A 03 NICHOS | 131.25 |
| 0984716 | TRASPASO DE DERECHO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984717 | TRASPASO DE DERECHO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984718 | ENTERRAMIENTO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984719 | ENTERRAMIENTO DE SEGUNDA CLASE | 10.50 |
| 0984720 | EXHUMACION DE OSAMENTA | 42.00 |
| 0984721 | TRASPASO DE DERECHO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984722 | ENTERRAMIENTO DE SEGUNDA CLASE | 10.50 |
| 0984723 | TRASPASO DE DERECHO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984724 | ENTERRAMIENTO A PERPETUIDAD | 42.00 |
|  | **SUB TOTAL (hasta las 12 m del sábado )** | **621.45** |
| 0984725 | ENTERRAMIENTO DE SEGUNDA CLASE | 10.50 | Formulas 1-ISAM utilizadas el 09/04/18 por la mañana. |
| 0984726 | ENTERRAMIENTO DE SEGUNDA CLASE | 10.50 |
| 0984727 | ENTERRAMIENTO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984728 | ENTERRAMIENTO A PERPETUIDAD | 42.00 |
| 0984729 | ENTERRAMIENTO 2ª. CANTONAL | 10.50 |
|  | **SUB TOTAL (Lunes 09/04/18 p/mañana)** | **115.50** |  |
|  | **TOTAL GENERAL** | **736.95** |  |

Total de Formulas 1-ISAM realizadas: 0984706 a 0984729 (24) **$ 736.95**

Faltante (Monto según Denuncia interpuesta en la PNC) $ 587.50

Remesa del 09/04/18 en Cuenta N° 28464449en Banco Credomatic, $ 149.45

**COMPARACION:**

Formulas 1-ISAM realizadas hasta las 12.m del día 07/04/18:

0984706 a 0984724 (19) $ 621.45

Faltante según denuncia $ 587.50

Diferencia $ 33.95

Formulas 1-ISAM realizadas el 09/04/18: 0984725 a la 0984729 (05) **$ 115.50**

Remesa del 09/04/18 $ 149.45

Diferencia ( $ 33.95)

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

El Artículo 102. de la Ley de la corte de Cuentas de la república, establece que: “Los funcionarios y empleados de la entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control previo se haya cumplido.”

Reglamento de Normas técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Miguel, Art. 60. Establece: “Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la municipalidad, serán depositados completos y exactos en la cuenta bancaria de la entidad destinada para el efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, por medio de la Tesorería Municipal. En ninguna circunstancia el efectivo proveniente de los ingresos se empleara par cambiar cheques, efectuar desembolsos de la entidad u otros fines.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

LA REFORMA 3.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y DESCRITOR DE PUESTOS, de la Alcaldia Municipal de San Miguel, aprobado por la Municipalidad mediante acuerdo 16 Y 17, acta 13 del 05 de abril de 2016, establece en:

Romano I, Información General del Puesto: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO.

Romano III, Funciones Especificas: numeral 5, Supervisar la elaboración de comprobantes de ingresos por inhumaciones, compra de títulos a perpetuidad, refrendas etc.

La deficiencia se origino debido a que fueron sustraídos los fondos del lugar donde se resguardaba el efectivo por falta de controles adecuados.

Esto da lugar a que se continúe generando este tipo de eventos, si no se toman las medidas necesarias; además de no ingresar al fondo de la municipalidad la cantidad de $ 587.50.

1. **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

En nota de fecha 21 de mayo de 2018, el Jefe y la Colectora del Departamento de Cementerios, manifestó que: Aclarar que el faltante en lo extraviado que son $ 33.95 corresponde a cambio que se mando a hacer al banco, con el ordenanza $ 20.00 en monedas de a dólar y $ 5.00 en monedas sueltas y que el ordenanza llego tarde con el cambio y se guardo en archivador de oficina del jefe y el excedente remesado el 09/024/18 que es de $ 33.95 es producto de dinero que se mando a cambiar al banco $ 25.00 que se guardo en archivador interno, mas $ 8.95 que la colectora ponía para vueltos diferentes durante la semana.

Considero oportuno mencionar que tenemos la mejor disponibilidad de cumplir con las normativas internas como de la corte de cuentas y que si en algo estamos fallando no es a voluntad y con mucha anuencia aceptamos toda sugerencia que se nos indique.

1. **COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Los comentarios presentados por el Jefe y la Colectora del Departamento de Cementerios, Confirman lo observado, ya que es un hecho consumado, por lo que la deficiencia se mantiene.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente fiscalizador externo, por no haberse realizado auditorias anteriores.

1. **RECOMENDACIONES**

Al Concejo Municipal:

* Gire instrucciones al Jefe y Colectora del Departamento de Cementerios a fin de revisar las remesas y cotejar las cantidades reflejadas en los recibos F 1-ISAM, con el detalle enviado a la Tesorería a fin de comparar que la información sea veraz, oportuna y confiable.
1. **CONCLUSION**

Con relación al requerimiento de la Gerencia General, sobre la realización de auditoría para determinar el monto extraviado en el Departamento de Cementerios donde informan el Jefe y la Colectora que no fue encontrada la caja de seguridad en que se resguardaba el efectivo cobrado durante el viernes 06 por la tarde y sábado 07 por la mañana del mes de abril 2018:

* Examinamos y verificamos las realizaciones de formulas 1-ISAM, manejadas por el departamento de Cementerios, durante el periodo sujeto a examen.
* Al examinar y verificar los ingresos recibidos en el Departamento de Cementerios, mediante formula 1-ISAM con el objeto de cotejar los ingresos remesados a la Tesorería Municipal, en el periodo sujeto a examen, se tubo la limitante de no establecer con exactitud el monto que se encontraba resguardado en la caja, debido a las diferentes versiones planteadas por el Jefe y la Colectora del departamento.

 Sin embargo, al sumar las formulas utilizadas durante el periodo sujeto a examen: **$ 736.95** menos la remesa efectuada de **$** **149.45**, se establece un faltante de: **$587.50.**

* Comprobamos que los ingresos percibidos, no fueron remesados oportunamente.
1. **PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los ingresos percibidos los días 06/04/18 por la tarde, 07/04/18 por la mañana y 09/04/18 por la mañana en el Departamento de Cementerios de la Alcaldia Municipal de San Miguel, y se ha preparado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, mayo 23 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C: GERENCIA GENERAL

C.C: GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS

C.C: JEFE TESORERIA

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 11/2018 A LA LIQUIDACION N°05 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 4,701.80 Y A LA LIQUIDACION N° 02 DEL FONDO DE MONTO FIJO POR UN MONTO DE $ 399.14 AMBOS DEL 27 DE ABRIL DE 2018.**



 **SAN MIGUEL, MAYO 25 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 11/2018; se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N° 05 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,701.80 y a la liquidación N° 02 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 399.14 ambos del 27 de abril de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 05 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,701.80 y a la liquidación No. 02 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 399.14 ambos del 27 de abril de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y Fondo de Monto Fijo se

 Realicen de acuerdo a la Normativa legal vigente.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y Fondo de Monto Fijo.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 05 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,701.80 y a la liquidación N° 02 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 399.14 ambos del 27 de abril de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte; de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Verificamos que los egresos por este concepto, contaran con la autorización correspondiente.

- Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos

 Comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados se cuenta con la documentación de respaldo

- Verificamos que existieran disponibilidades presupuestarias.

- Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.

- Verificamos que el pago de viáticos se efectuó de acuerdo al Reglamento.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 05 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,701.80 y la liquidación N° 02 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 399.14 ambos del 27 de abril de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 05 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,701.80 y a la liquidación N° 02 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 399.14 ambos del 27 de abril de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 25 de mayo de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 12/2018 A: LA LIQUIDACION N°06 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 4,141.01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018**



 **SAN MIGUEL, JUNIO 26 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 12/2018; se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N° 06 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,141.01 de fecha 12 de junio de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 06 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,141.01 de fecha 12 de junio de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal vigente.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 06 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,141.01 de fecha 12 de junio de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte; de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Verificamos que los egresos por este concepto, contaran con la autorización correspondiente.

- Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos

 Comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados se cuenta con la documentación de respaldo

- Verificamos que existieran disponibilidades presupuestarias.

- Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.

- Verificamos que el pago de viáticos se efectuó de acuerdo al Reglamento de Viáticos y transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 06 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,141.01 de fecha 12 de junio de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 06 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,141.01 de fecha 12 de junio de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 26 de junio de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 13/2018 A: LA LIQUIDACION N°07 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 2,504.02 Y LIQUIDACION N° 03 DEL FONDO DE MONTO FIJO POR UN MONTO DE $ 380.06 AMBOS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018**



 **SAN MIGUEL, JULIO 10 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 13/2018; se ha efectuado Examen Especial, a la Liquidación N° 07 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,504.02 y la liquidación N° 03 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 380.06 ambos de fecha 15 de junio de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 07 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,504.02 y a la liquidación N° 03 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 380.06 ambos de fecha 15 de junio de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y fondo de monto fijo se

 Realicen de acuerdo a la Normativa Legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y

 Fondo de monto fijo.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 07 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,504.02 y a la liquidación N° 03 del fondo de monto fijo por un monto de $ 380.06 ambos de fecha junio 15 de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte; de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Verificamos que los gastos realizador a través de estos fondos, contaran con la autorización correspondiente.

- Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos

 comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados se cuenta con la documentación de respaldo

- Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.

- Verificamos que el pago de viáticos se efectuó de acuerdo al Reglamento de Viáticos y

 Transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 07 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,504.02 y a la liquidación N° 03 del fondo de monto fijo por un monto de $ 380.06 ambos de fecha 15 de junio de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 07 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,504.02 y a la liquidación N° 03 del fondo de monto fijo por un monto de $ 380.06 ambos de fecha 15 de junio de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, julio 10 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, DEL PERIODO DE ABRIL A JULIO DE 2018



SAN MIGUEL, DICIEMBRE 03 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

**A-ANTECEDENTES**

De conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Art 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2018 de la Unidad de Auditoría Interna y conforme a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 14/2018 EE, correspondiente al periodo de abril a julio de 2018, se procedió a efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**B-OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**1**-**Objetivo General**

Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de abril a julio de 2018.

**2-Objetivos Específicos**

-Constatar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación de respaldo.

-Verificar que los ingresos y egresos se ejecuten de acuerdo a la normativa legal vigente.

**C-ALCANCE DEL EXAMEN**

Se realizó Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de abril a julio de 2018; de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Durante el examen, realizamos procedimientos; entre los cuales podemos mencionar:

-Examinamos que el monto desembolsado por la municipalidad, haya sido para los fines programados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

-Constatamos que los ingresos en concepto de patrocinios se remesaran oportunamente.

-Obtuvimos y examinamos los comprobantes de egresos, relacionados a los fines del Comité.

-Revisamos que se efectuaran los descuentos de ley a los sueldos de los empleados y otros; así como también la remisión a su destino.

-Constatamos la legalidad de los comprobantes que soportan los egresos.

-Verificamos los saldos en las cuentas bancarias que maneja el Comité.

-Cotejamos los cheques emitidos, contra Estados de Cuenta remitidos por el Banco donde se manejan las cuentas del Comité.

**E-RESULTADOS OBTENIDOS**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

**F-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**G-CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de: abril a julio de 2018 y en relación a los objetivos del examen, concluimos:

* Que los ingresos y egresos efectuados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, cuenten con la documentación de respaldo.

- Que los ingresos percibidos en concepto de patrocinios, fueron transferidos a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**H- PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de: abril a julio de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, diciembre 03 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno.

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C: ARCHIVO.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 15/2018 A: LA LIQUIDACION N° 08 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 3,037.34 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018**



 **SAN MIGUEL, JULIO 30 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 15/2018; se ha efectuado Examen Especial, a la Liquidación N° 08 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,037.34 de fecha 12 de julio de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 08 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,037.34 de fecha julio 12 de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la Normativa Legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 08 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,037.34, de fecha julio 12 de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte; de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Verificamos que los gastos realizados a través de estos fondos, contaran con la autorización

 Correspondiente.

- Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos

 comprobantes en que aplica.

- Verificamos que por los egresos realizados, se contara con la documentación de respaldo

- Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.

- Verificamos que el pago de viáticos se efectuara de acuerdo al Reglamento de Viáticos y

 Transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 08 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,037.34, de fecha julio 12 de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 08 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 3,037.34 de fecha julio 12 de 2018; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, julio 30 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 18/2018 A: LA LIQUIDACION N° 09 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 4,607.75 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018**



 **SAN MIGUEL, AGOSTO 27 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 18/2018; se ha efectuado Examen Especial, a la Liquidación N° 09 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,607.75 de fecha 08 de agosto de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 09 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,607.75 de fecha agosto 08 de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la

 Normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 09 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,607.75 de fecha agosto 08 de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

* Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
* Verificamos que los gastos realizados a través de este fondo, contaran con la autorización

 correspondiente.

* Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos

 comprobantes en que aplica.

* Verificamos que por los egresos realizados, se contara con la documentación de respaldo
* Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.
* Verificamos que el pago de viáticos se efectuara de acuerdo al Reglamento de Viáticos y

 Transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 09 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,607.75 de fecha agosto 08 de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 09 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 4,607.75. de fecha agosto 08 de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, agosto 27 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME FINAL**

EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO

N° REF UAI-AMSM 19/2018 A: LA LIQUIDACION N° 10 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 2,730.09 Y A LA LIQUIDACION N° 04 DEL FONDO DE MONTO FIJO POR UN MONTO DE $ 442.16 AMBOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018

 

SAN MIGUEL, SEPTIEMBRE 18 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 19/2018; se ha efectuado Examen Especial, a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,730.09 y a la liquidación N° 04 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 442.16 ambos de fecha 21 de agosto de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 10 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,730.09 y a la liquidación N° 04 del fondo de monto fijo por un monto de $ 442.16 ambos de 21 de agosto de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la

 Normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 10 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,730.09 y a la liquidación N° 04 del fondo de monto fijo por un monto de $ 442.16 ambos de 21 de agosto de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

* Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
* Verificamos que los gastos realizados a través de este fondo, contaran con la autorización

 correspondiente.

* Verificamos que por los egresos realizados, se contara con la documentación de respaldo
* Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.
* Verificamos que el pago de viáticos se efectuara de acuerdo al Reglamento de Viáticos y

 Transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 10 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,730.09 y a la liquidación N° 04 del fondo de monto fijo por un monto de $ 442.16 ambos de fecha 21 de agosto de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 10 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,730.09 y a la liquidación N° 04 del fondo de monto fijo por un monto de $ 442.16 ambos de fecha 21 de agosto de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, Septiembre 18 de 2018.

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N° REF UAI-AMSM 21/2018 A LAS LIQUIDACIONES N° 11 Y 12 DEL FONDO CIRCULANTE POR LOS MONTOS DE $ 3,703.32 Y $ 4,931.89 DE FECHAS 19 DE SEPTIEMBRE Y 02 DE OCTUBRE DE 2018 RESPECTIVAMENTE.**

 

SAN MIGUEL, OCTUBRE 25 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 21/2018; se ha efectuado Examen Especial, a la Liquidaciones N° 11 y 12 del Fondo Circulante, por los Montos de $ 3,703.32 y $ 4,931.89 de fechas 19 de septiembre y 02 de Octubre de 2018 respectivamente.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a las liquidaciones N° 11 Y 12 del Fondo Circulante, por los Montos de $ 3,703.32 y $ 4,931.89 de fechas 19 de septiembre y 02 de octubre de 2018 respectivamente y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la

 Normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a las liquidaciones N° 11 y 12 del Fondo Circulante, por los Montos de $ 3,703.32 y $ 4,931.89 de fechas 19 de septiembre y 02 de octubre de 2018 respectivamente, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

* Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
* Verificamos que los gastos realizados a través de este fondo, contaran con la autorización

 Correspondiente.

* Verificamos que por los egresos realizados, se contara con la documentación de respaldo
* Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.
* Verificamos que el pago de viáticos se efectuara de acuerdo al Reglamento de Viáticos y

 Transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 11 y 12 del Fondo Circulante, por los Montos de $ 3,703.32 y $ 4,931.89 de fechas 19 de septiembre y 02 de octubre de 2018 respectivamente, concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 11 y 12 del Fondo Circulante, por los Montos de $ 3,703.32 y $ 4,931.89 de fechas 19 de septiembre y 02 de octubre de 2018 respectivamente, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, octubre 25 de 2018.

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, DEL PERIODO DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018



SAN MIGUEL, DICIEMBRE 05 DE 2018

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

**A-ANTECEDENTES**

De conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Art 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2018 de la Unidad de Auditoría Interna y conforme a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 22/2018 EE, correspondiente al periodo de Agosto y septiembre de 2018, se procedió a efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**B-OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**1**-**Objetivo General**

Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de agosto y septiembre de 2018.

**2-Objetivos Específicos**

-Constatar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación de respaldo.

-Verificar que los ingresos y egresos se ejecuten de acuerdo a la normativa legal vigente.

**C-ALCANCE DEL EXAMEN**

Se realizó Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de agosto y septiembre de 2018; de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Durante el examen, realizamos procedimientos; entre los cuales podemos mencionar:

-Examinamos que el monto desembolsado por la municipalidad, haya sido para los fines programados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

-Constatamos que los ingresos en concepto de patrocinios se remesaran oportunamente.

-Obtuvimos y examinamos los comprobantes de egresos, relacionados a los fines del Comité.

-Revisamos que se efectuaran los descuentos de ley a los sueldos de los empleados y otros; así como también la remisión a su destino.

-Constatamos la legalidad de los comprobantes que soportan los egresos.

-Verificamos los saldos en las cuentas bancarias que maneja el Comité.

-Cotejamos los cheques emitidos, contra Estados de Cuenta remitidos por el Banco donde se manejan las cuentas del Comité.

**E-RESULTADOS OBTENIDOS**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

**F-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**G-CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de: agosto y septiembre de 2018 y en relación a los objetivos del examen, concluimos:

* Que los ingresos y egresos efectuados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, cuenten con la documentación de respaldo.

- Que los ingresos percibidos en concepto de patrocinios, fueron transferidos a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

**H- PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de: agosto y septiembre de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, diciembre 05 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno.

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C: ARCHIVO.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 23/2018 A: LA LIQUIDACION N° 13 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 2,892.60 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018**



 **SAN MIGUEL, NOVIEMBRE 13 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

Según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 23/2018; se ha efectuado Examen Especial, a la Liquidación N° 13 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,892.60 de fecha 26 de octubre de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 13 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,892.60 de fecha octubre 26 de 2018 y emitir un informe sobre dicho examen.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la

 Normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 13 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,892.60 de fecha octubre 26 de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

* Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
* Verificamos que los gastos realizados a través de este fondo, contaran con la autorización

 correspondiente.

* Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos

 comprobantes en que aplica.

* Verificamos que por los egresos realizados, se contara con la documentación de respaldo
* Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.
* Verificamos que el pago de viáticos se efectuara de acuerdo al Reglamento de Viáticos y

 Transporte de esta Municipalidad.

1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 13 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,892.60 de fecha octubre 26 de 2018; concluimos que no existen condiciones que reportar.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 13 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 2,892.60 de fecha octubre 26 de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, Noviembre 13 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL SEGÚN ORDEN DE TRABAJO**

**N°REF UAI-AMSM 27/2018 A: LA LIQUIDACION N° 14 DEL FONDO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $ 11,910.34 Y A LA LIQUIDACION N° 05 DEL FONDO DE MONTO FIJO POR LA CANTIDAD DE $ 590.91 AMBOS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018**



 **SAN MIGUEL, DICIEMBRE 18 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Articulo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y

Según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 27/2018, se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 14 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 11,910.34 y a la liquidación N° 05 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 590.91 ambos de fecha 13 de diciembre de 2018.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a La liquidación N° 14 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 11,910.34 y a la liquidación N° 05 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 590.91 ambos de fecha 13 de diciembre de 2018.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.

- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y Fondo de Monto Fijo, se realicen de acuerdo a la normativa legal.

- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante y Fondo de Monto Fijo.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a La liquidación N° 14 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 11,910.34 y a la liquidación N° 05 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 590.91 ambos de fecha 13 de diciembre de 2018, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos dentro de los cuales se pueden mencionar:

* Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
* Verificamos que los gastos realizados a través de dichos fondos, contaran con la autorización correspondiente.
* Verificamos que se haya efectuado el cálculo del Impuesto sobre la Renta, en aquellos comprobantes en que aplica.
* Verificamos que por los egresos realizados, se contara con la documentación de respaldo
* Cotejamos las copias de cheques, para comparar montos pagados, según comprobantes.
* Verificamos que el pago de viáticos se efectuara de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Transporte de esta Municipalidad.
1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta Unidad u otro ente, específicamente a estos fondos; en razón que no existen recomendaciones en el último examen especial practicado.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 14 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 11,910.34 y a la liquidación N° 05 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 590.91 ambos de fecha 13 de diciembre de 2018; concluimos que: cuentan con la documentación de respaldo, el requerimiento correspondiente y la respectiva autorización del Gerente General.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la liquidación N° 14 del Fondo Circulante, por un Monto de $ 11,910.34 y a la liquidación N° 05 del Fondo de Monto Fijo por un monto de $ 590.91 ambos de fecha 13 de diciembre de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, Diciembre 18 de 2018

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

 **INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL PERIODO QUE COMPRENDE DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**



 **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL,**

 **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

 **SAN MIGUEL, JUNIO 04 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente.

1. **ANTECEDENTES**

De conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Art 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 21/2017 EE. Hemos realizado Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias del periodo que comprende de Enero a Diciembre del año 2016.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**1-Objetivo General**

Comprobar la propiedad, legalidad, veracidad y registro de los ingresos y egresos de esta Municipalidad.

## 2-Objetivos Específicos.

-Verificar que las transacciones hayan sido registradas oportunamente.

-Verificar que la información presentada es razonable y confiable.

-Comparar saldos del libro auxiliar de Caja y Bancos con Estados de Cuenta Bancarios.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

La auditoria estuvo dirigida a realizar en forma selectiva Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias; periodo de Enero a Diciembre del año 2016, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, dentro de los cuales podemos mencionar:

* Se examino una muestra de las conciliaciones elaboradas durante el año 2016.
* Verificamos el registro oportuno de los ingresos percibidos, en el libro de caja y bancos
* Comparamos cantidades registradas en libros auxiliares con cantidades registradas en estados de cuenta bancarios.
* Verificamos extensiones aritméticas.
* Cotejamos saldos según libro de bancos con el saldo que refleja la conciliación bancaria.
* Verificamos antigüedad de los cheques pendientes de cobro.
* Verificamos la antigüedad de las remesas no registradas por las instituciones financieras.
* Verificamos la antigüedad de los abonos no registrados en libros.
* Verificamos la antigüedad de los cargos no registrados en libros
* Verificamos, si mensualmente se elaboran las conciliaciones de las cuentas bancarias a nombre de la municipalidad.
* Indagamos si la Municipalidad envía al ISDEM, informes del uso que se da al FODES
1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Como resultado de aplicar diferentes procedimientos de auditoría en el examen especial a las Conciliaciones Bancarias; las condiciones relevantes, se detallan a continuación:

1. **REMESAS Y CARGOS NO APLICADOS EN LIBROS Y BANCOS**

Verificamos que en conciliaciones bancarias se encuentran remesas y cargos que a la fecha no se han aplicado en libros y en bancos; según detalle:

1. **Remesas no aplicadas en libros**
* Banco Agrícola. Cuenta N° 580-004975-6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 21/01/2013 | Transferencia | $ 3.95 |
| 21/11/2014 | Remesa de Colectores |  71.28 |
| 27/11/2014 | Remesa de Colectores | 181.09 |
| 27/11/2014 | Remesa de Colectores |  84.60 |
| 12/12/2014 | Fondo de Pensiones AFP | 14.76 |
| 02/12/2014 | Remesa de Colectores | 20.21 |
| 22/12/2014 | Remesa de Colectores |  181.09 |
| 14/03/2014 | Remesa de Colectores | 493.50 |
| 24/03/2014 | Remesa de Colectores | 14.68 |
| 26/03/2014 | Remesa de Colectores | 21.78 |
| 26/05/2014 | Remesa de Cuenta Corriente |  11.99 |
| 18/06/2014 | Remesa de Colectores |  8.40 |
| 19/07/2014 | Remesa de Colectores | 0.24 |
| 21/07/2014 | Remesa de Colectores | 16.80 |
| 28/07/2014 | Remesa de Colectores | 87.47 |
| 30/09/2014 | Remesa de Colectores | 58.00 |
| 27/11/2015 | Remesa de Colectores | 4.36 |
| 14/01/2015 | Fondo de Pensiones | 5.68 |
| 18/12/2015 | Pensión Instituto de Prevención |  97.04 |
| 11/02/2015 | Fondo de Pensiones de AFP |  6.44 |
| 24/02/2015 | Transferencia MH/MJSP/BIENES Y | 4.94 |
| 09/02/2015 | Remesa de Colectores | 5.20 |
| 18/03/2015 | Fondo de Pensiones | $ 8.20 |
| 17/04/2015 | Fondo de Pensiones AFP | 8.95 |
| 15/05/2015 | Fondo de Pensiones AFP | 11.67 |
| 04/05/2015 | Remesa de Colectores | 3.43 |
| 15/06/2015 | Fondo de Pensiones | 6.84 |
| 30/07/2015 | Remesa de Colectores |  66.84 |
| 27/08/2015 | Remesa de Colectores | 627.80 |
| 01/09/2015 | Remesa de Colectores |  941.70 |
| 31/10/2016 | Remesa de Colectores | 197.64 |
| 04/01/2016 | Remesa de Colectores | 88.91 |
| 28/06/2016 | Pensión Inst.de Prevención | 415.04 |
|  |  $ 3,770.52 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 30 14892 3

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 24/10/2014 | Remesa de Colectores | $ 1,000.00 |
| 27/10/2015 | Remesa de Colectores |  3.57 |
|  | $ 1,003.57 |

 Banco Hipotecario, Cuenta N° 01 130 72636 0

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 31/12/2016 | Abono no aplicado en Libro | $ 0.55 |
| 30/06/2016 | Remesa no aplicada  |  0.55 |
| 30/09/2016 | Abono no aplicado |  0.55 |
|  | $ 1.65 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 01 130 72790 1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 31/12/2016 | Abono no aplicado en Libro | $ 75.67 |
| 30/09/2016 | INTERESES |  130.22 |
|  | $ 205.89 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 6312 4

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 11/12/2015 | Abono no aplicado en Libro | $ 0.25 |
|  | $ 0.25 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 6316 7

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 17/12/2015 | Remesa no aplicada en Libro | $ 1.00 |
|  | $ 1.00 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 011 307 4711 2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 26/06/2015 | Remesa no aplicada | $ 1.00 |
| 31/12/2016 | Abono no aplicado en Libro |  1.86 |
| 30/09/2016 | Abono no aplicado |  101.51 |
|  | $ 104.37 |

* Banco Industrial, Cuenta N° 01 007 000020 1

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 12/02/2016 | Remesa de colectores | $ 24.62 |
|  | $ 24.62 |

* Banco Promerica, Cuenta N° 1 12000249

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | MONTO |
| 16/12/2014 | Remesa | $ 63.28 |
| 16/04/2016 | Remesa de Colectores |  5.09 |
|  | $ 68.37 |

* Banco Promerica, Cuenta N° 1 9000036

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 03/11/2014 | Remesa de Colectores | $ 1.09 |
| 03/11/2014 | Remesa de Colectores | 45.66 |
| 22/08/2014 | Remesa de Colectores | 137.78 |
| 30/09/2014 | Remesa de Colectores |  44.57 |
| 23/11/2015 | Remesa de Colectores |  8.01 |
| 12/12/2015 | Remesa de Colectores | 588.10 |
| 28/12/2015 | Remesa de Colectores |  494.47 |
| 25/02/2015 | Remesa de Colectores | 674.30 |
| 25/02/2015 | Remesa de Colectores | 140.46 |
| 15/01/2016 | Remesa de Colectores | 352.80 |
| 01/02/2016 | Remesa de Colectores | 494.47 |
| 13/06/2016 | Remesa de Colectores | 12.13 |
| 12/07/2016 | Remesa de Colectores | 13.40 |
|  | $ 3,007.24 |

* Banco de Fomento, Cuenta N° 100 210 012536 2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 27/10/2016 | Remesa de Colectores | $ 4.37 |
| 15/11/2016 | Remesa de Colectores |  246.82 |
|  | $ 251.19 |

* Banco Scotiabank. Cuenta N° 04-01-10273-6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 16/12/2014 | Remesa de Colectores | $ 14.88 |
| 04/12/2014 | Remesa de Colectores | 23.63 |
| 23/10/2015 | Remesa de Colectores | 230.00 |
| 28/10/2015 | Remesa de Colectores | 186.46 |
| 15/07/2015 | Remesa de Colectores | 33.95 |
| 24/07/2015 | Remesa de Colectores | 12.26 |
| 22/04/2016 | Remesa de Colectores | 16.80 |
| 15/07/2016 | Remesa no aplicada en libro | 8.89 |
|  |  $ 526.87 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 64 01506 7

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 31/12/2016 | Abono no aplicado en libro | $ 9.77 |
| 30/09/2016 | Abono no aplicado |  27.37 |
|  | $ 37.14 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 04007072

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 13/10/2015 | Abono no Registrado | $ 1.00 |
| 31/12/2016 | Abono no aplicado en libro |  78.16 |
| 30/09/2016 | Abono no aplicado |  82.57 |
|  | $ 161.73 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 04021954

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 31/12/2016 | Abono no aplicado en libro | $ 4.73 |
| 26/08/2016 | Deposito no aplicado en libro |  1.00 |
| 30/09/2016 | Deposito no aplicado en |  0.78 |
|  | $ 6.51 |

* Banco de América Central, N° 100062157

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 27/05/2013 | Remesa de Colectores | $ 643.39 |
| 29/05/2013 | Remesa de Colectores |  17.65 |
| 19/06/2013 | Remesa de Colectores |  14.71 |
| 15/12/2014 | Deposito por Juan | 58.74 |
| 17/02/2014 | Remesa por Colectores | 100.35 |
| 22/02/2014 | Remesa por Colectores | 28.86 |
| 25/07/2014 | Deposito Ruth Umanzor |  75.81 |
| 31/07/2014 | Deposito Jorge Alfaro |  1,250.00 |
| 31/07/2014 | Deposito Dagoberto Ros | 860.00 |
| 22/09/2014 | Remesa de Colectores | 232.15 |
| 27/02/2015 | Remesa Karla Uriarte | 36.51 |
| 25/07/2015 | Remesa de Colectores |  397.99 |
| 19/12/2016 | Remesa de Colectores | 38.90 |
| 19/12/2016 | Remesa de Colectores | 38.30 |
| 19/12/2016 | Remesa de Colectores | 37.71 |
| 19/12/2016 | Remesa de Colectores | 37.11 |
| 31/12/2016 | Remesa de Colectores | 9.44 |
| 29/08/2016 | Abono no aplicado | 40.00 |
| 30/09/2016 | Abono no aplicado | 9.20 |
|  | $ 3,926.82 |

* Banco de América Central, N° 200712883

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 13/01/2014 | Remesa Cuenta Corriente | $ 131.50 |
| 16/05/2014 | Deposito | 0.03 |
| 03/07/2014 | Remesa de Colectores | 6.60 |
| 04/07/2014 | Remesa de José Antonio | 51.00 |
| 18/11/2015 | Nota de abono MIGOB | 162.23 |
| 13/03/2015 | Remesa Adelayda | 259.98 |
| 30/06/2015 | Registro STC | 28.86 |
| 27/07/2015 | Remesa Cta. | 3,315.80 |
| 28/10/2016 | NOTA DE ABONO MIGOB | 90.41 |
| 18/11/2016 | NOTA DE ABONO DE | 90.41 |
| 24/11/2016 | Abono cuenta Corriente | 2,665.32 |
| 24/22/2016 | Abono Cuenta Corriente | 5,704.63 |
| 23/01/2016 | MIGOB | 162.23 |
| 26/12/2016 | DOPOSITO POR CARLOS | 1,249.21 |
| 26/12/2016 | DEPOSITO POR CARLOS | 4,407.62 |
| 29/01/2016 | NOTA DE ABONO |  77.30 |
| 01/03/2016 | Nota de Abono | 14.18 |
| 24/06/2016 | DEPOSITO RENE GARCIA |  172.40 |
| 08/06/2016 | MIGOG | $ 90.41 |
| 06/07/2016 | MIGOB | 90.41 |
| 26/08/2016 | REMESA DE MIGOB |  90.41 |
| 13/09/2016 | REMESA MIGOB | 90.41 |
|  | $ 18,951.35  |

* Banco de América Central, N° 200641660

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 11/03/2016 | COMISION CHEQUE | $ 50.00 |
| 30/03/2016 | REINTEGRO COB.FZA | 768.16 |
|  | $ 818.16 |

* Banco de América Central, N° 200537512

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 01/12/2014 | Deposito Fdo. Circulante | $ 79.99 |
|  | $ 79.99 |

* Banco de América Central, N° 200913754

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 16/10/2015 | Deposito Electrolab Me | $ 131.51 |
| 18/12/2015 | Deposito por Eddie | 78.50 |
| 23/12/2015 | Deposito por Norma | 155.59 |
| 23/12/2015 | Deposito por Norma | 263.01 |
| 28/02/2015 | Rec. Alcaldía Municipal | 7.83 |
| 07/10/2016 | Deposito por José | 21.60 |
| 07/10/2016 | Deposito por José | 162.00 |
| 07/10/2016 | Deposito por José |  540.75 |
| 15/11/2016 | Remesa de Colectores |  17.60 |
| 19/11/2016 | Remesa de Colectores | 94.75 |
| 03/03/2016 | Deposito José |  895.93 |
| 26/04/2016 | Remesa Cuenta Cte. |  42.48 |
| 30/05/2016 | Deposito por René |  607.73 |
| 22/06/2016 | Remes de Colectores |  39.37 |
| 22/06/2016 | Remesa de Colectores |  35.41 |
| 23/06/2016 | Deposito José |  131.51 |
| 24/09/2016 | Remesa de Colectores |  7.50 |
|  | $ 3,233.07 |

* Banco de América Central, N° 201033016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 14/04/2016 | Deposito Mauricio | $ 3.50 |
|  | $ 3.50 |

1. **Otros Cargos no aplicados en libros**
* Banco Agrícola, Cuenta N° 580 004975 6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 11/12/2014 | Cargo no aplicado en libro | $ 6.69 |
| 12/11/2015 | Nota de cargo  |  0.10 |
| 01/11/2016 | Cargo no aplicado |  11.30 |
|  | $ 18.09 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 62764

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 12/05/2014 | Cargo no aplicado en libro | $ 2.54 |
| 13/07/2016 | Cargo no aplicado en libro |  1.70 |
|  | $ 4.24 |

* Banco Hipotecario; Cuenta N° 001 301 62977

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 21/08/2015 | Cargo no aplicado en libro | $ 2.54 |
| 01/09/2016 | Cargo no aplicado en libro |  2.54 |
|  | $ 5.08 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 63124

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 22/04/2015 | Cargo no aplicado | $ 2.54 |
| 01/07/2016 | Cargo no aplicado en libro |  1.70 |
|  | $ 4.24 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 63116

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 22/04/2015 | Cargo no aplicado | $ 2.54 |
| 01/07/2016 | Cargo no aplicado en libro |  1.70 |
|  | $ 4.24 |

* Banco Promerica, Cuenta N° 1-12000249

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 13/10/2014 | Cargo por servicio | $ 56.00 |
| 17/10/2014 | Cargo por servicio |  7.28 |
|  | $ 63.28 |

* Banco Promerica, Cuenta N° 1-9000036

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 16/04/2015 | Nota de cargo  | $ 674.30 |
| 16/04/2015 | Nota de cargo |  140.46 |
| 09/04/2015 | Cargos por servicios |  0.59 |
| 09/04/2015 | Cargos por servicios |  4.50 |
|  | $ 819.85  |

* Banco de Fomento, Cuenta N° 100-210-012536-2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 09/10/2015 | Cargo no aplicado en libro | $ 1.13 |
|  | $ 1.13 |

* Banco G & T Continental El Salvador, Cuenta N° 008 100 002201456

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 29/04/2015 | Cheque | $ 2.00 |
| 29/04/2015 | Cheque |  2.00 |
| 29/04/2015 | Cheque |  2.00 |
| 28/09/2015 | Compra de chequera |  1.50 |
|  | $ 7.50 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 04-04-10273-6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 10/05/2012 | Cargo no aplicado en libro | $ 20.34 |
| 01/08/2016 | Nota de cargo |  0 .10 |
|  | $ 20.44 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 64 40 000760

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 16/12/2016 | Cheque no registrado en libro | $ 345.00 |
| 27/12/2016 | Cheque no registrado en libro |  785.00 |
|  | $ 1,130.00 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 100062157

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 30/09/2014 | Corrección mal aplicada | $ 87.21 |
|  | $ 87.21 |

* Banco América Central, Cuenta N° 200712883

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 22/10/2014 | Cargo aplicado en libro | $ 8.43 |
| 24/10/2014 | Cargo aplicado en libro | 7.75 |
| 12/12/2014 | Servicio de entrega de cheque | 5.65 |
| 26/10/2015 | Compra de chequera |  79.99 |
| 26/10/2015 | Compra de chequera | 79.99 |
| 24/11/2015 | Cheque | 35.00 |
| 23/01/2015 | Cargo no aplicado en libro | 129.99 |
| 18/02/2015 | Planilla febrero 2014 |  181,073.81 |
| 25/02/2015 | Planilla febrero 2014 |  25,183.31 |
| 18/03/2015 | Serv. Entrega de cheque |  5.65 |
| 05/03/2015 | Compra de chequera |  129.99 |
| 27/05/2015 | Compra de chequera | 79.99 |
| 27/05/2015 | Compra de chequera |  79.99 |
| 04/05/2015 | Cargo no aplicado en libro | 1,349.80 |
| 10/06/2015 | Cargo no aplicado en libro | 200.00 |
| 02/06/2015 | Cargo no aplicado en libro | 1,090.00 |
| 22/06/2015 | Cargo no aplicado en libro |  235.80 |
| 03/06/2015 | Cargo no aplicado en libro | 100.00 |
| 03/06/2015 | Cargo no aplicado en libro | 187.50 |
| 08/06/2015 | Cargo no aplicado en libro | 47.00 |
| 19/08/2015 | Cargo no aplicado en libro | 79.99 |
| 19/08/2015 | Cargo no aplicado en libro |  79.99 |
| 07/10/2016 | Chequera |  79.99 |
| 07/10/2016 | Chequera |  79.99 |
| 07/10/2016 | Chequera | 79.99 |
| 01/11/2016 | Cheque rechazado  | 300,000.00 |
| 11/11/2016 | Cheque | 799.20 |
| 18/11/2016 | Cargo no aplicado en libro | 1,011.34 |
| 22/11/2016 | Cheque | 114.53 |
| 03/11/2016 | Entrega de cheque | 11.30 |
| 10/12/2016 | Cheque | 80.00 |
| 14/12/2016 | Cheque | 11.30 |
| 14/12/2016 | Cheque | 130.00 |
| 16/12/2016 | Planillas | 543.36 |
| 19/12/2016 | Planillas | 930.11 |
| 29/12/2016 | Chequera | 79.99 |
| 29/12/2016 | Chequera  | 79.99 |
| 06/12/2016 | Entrega de cheque | 22.60 |
| 28/01/2016 | Compra de chequera | 79.99 |
| 28/01/2016 | Compra de chequera | 79.99 |
| 21/04/2016 | Chequera | 79.99 |
| 31/04/2016 | Chequera  | 79.99 |
| 25/05/2016 | Cheque | 214.20 |
| 13/06/2016 | Entrega de cheque | 11.30 |
| 14/07/2016 | Serv. Entrega de | 11.30 |
| 08/07/2016 | Chequera | 79.99 |
| 08/07/2016 | Chequera | 79.99 |
| 08/07/2016 | Chequera | 79.99 |
| 01/09/2016 | Serv. Entrega cheque ajeno | 11.30 |
| 02/09/2016 | Cheque  | 22.02 |
| 02/09/2016 | Cheque | 22.02 |
| 27/09/2016 | Cheque | 403.88 |
|  | $ 515,579.26 |

* Banco América Central. Cuenta N° 200641660

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 06/03/2012 | Emisión de cheque | $ 1.50 |
| 06/03/2012 | Emisión de cheque | 0.20 |
| 22/05/2012 | Cargo por compra de |  68.99 |
| 27/02/2016 | Cargo no aplicado en libro | 768.16 |
| 05/03/2016 | Cargo no aplicado | 22.12 |
| 05/03/2016 | Cargo no aplicado | 2.88 |
| 09/03/2016 | Cargo no aplicado | 22.12 |
| 09/03/2016 | Cargo no aplicado |  2.88 |
|  | $ 888.85 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200 537512

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 27/10/2014 | Chequera | $ 79.99 |
| 29/03/2016 | Cargo |  79.99 |
|  | $ 159.98 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200 537504

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 26/12/2016 | Cheque rechazado | $ 15.00 |
| 29/04/2016 | Chequera |  3.49 |
|  | $ 18.49 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200913754

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 22/12/2014 | Serv. Entrega cheq. ajeno | $ 5.65 |
| 27/12/2016 | Cargo cuenta cte. |  136.79 |
|  | $ 142.44 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 201033016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 14/04/2016 | Chequera | $ 3.49 |
|  | $ 3.49 |

**c) Remesas no aplicadas en bancos**

* Banco Agrícola, Cuenta N° 580-004975-6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 21/11/2014 | Remesa de colectores | $ 64.59 |
| 18/02/2015 | Remesa de colectores |  313.90 |
| 17/04/2015 | Remesa de colectores |  313.90 |
|  | $ 692.39 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 62985

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 24/10/2014 | Remesa depósito inicial | $ 2.54 |
|  | $ 2.54 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 62977

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 24/10/2014 | Remesa depósito inicial | $ 2.54 |
|  | $ 2.54 |

* Banco Promerica, Cuenta N° 1-9000036

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 06/05/2012 | Remesa según Rec. 0266131 | $ 127.68 |
| 24/03/2013 | Remesa de Colectores | 15.62 |
| 18/08/2015 | Nota de Abono | 140.00 |
|  | $ 283.30 |

* Banco de Fomento, Cuenta N° 100 210 012536 2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 31/10/2016 | Remesa de colectores | $ 4.37 |
| 18/11/2016 | Remesa de colectores |  246.82 |
|  | $ 251.19 |

* Banco G & T Continental El Salvador, Cuenta N° 008 100 002201456

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 24/03/2016 | Remesa de colectores | $ 56.38  |
|  | $ 56.38 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 04-01-10273-6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 09/07/2011 | Remesa de colectores | $ 3.90 |
| 25/05/2012 | Remesa | 137.78 |
|  | $ 141.68  |

* Banco de América Central, Cuenta N° 100062157

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 22/09/2014 |  | $ 144.94 |
| 28/02/2015 |  |  7.83 |
|  | $ 152.77 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200712883

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 05/09/2015 | Traslado de Fondos | $ 390.00 |
| 06/10/2016 | Remesa de sanitario |  21.60 |
| 07/10/2016 | Remesa de sanitario |  162.00 |
| 07/10/2016 | Remesa de parqueo |  540.75 |
| 30/08/2016 | Remesa de colectores |  77.30 |
| 29/09/2016 | Remesa de rastro |  928.37 |
|  | $ 2,120.02 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200641660

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 01/03/2012 | Emisión de cheque | $ 0.20 |
| 01/03/2012 | Emisión de cheque | 1.50 |
|  | $ 1.70 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200913754

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 08/02/2016 | Complemento de remesa | $ 0.10 |
| 03/03/2016 | Remesa de mercados | 895.92 |
| 26/05/2016 | Remesa de sanitario | 42.28 |
| 30/05/2016 | Remesa de rastro | 607.74 |
|  | $ 1,546.04 |

1. **Otros cargos no aplicados en bancos**
* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 4892 3

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 31/05/2016 | Cheque 71 | $ 2.64 |
|  | $ 2.64 |

* Banco Hipotecario, Cuenta N° 001 301 62985

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 23/12/2015 | Cheque 9 | $ 52.15 |
|  | $ 52.15 |

* Banco Scotiabank, Cuenta N° 64 40 000760

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 21/12/2016 | Cheque 7 | $ 1,970.00 |
|  | $ 1,970.00 |

* Banco América Central Cuenta N° 200712883

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 17/10/2014 | Cheque 16606 | $ 2.54 |
| 21/10/2014 | Cheque 16632 |  7.75 |
| 21/10/2014 | Cheque 16633 |  8.43 |
| 22/10/2014 | Cheque 16653 | 1.57 |
| 28/10/2014 | Cheque 16801 | 240.00 |
| 31/10/2014 | Cheque 16920 | 2.41 |
| 14/11/2014 | Cheque 17038 | 88.34 |
| 28/11/2014 | Cheque 17254 |  2.17 |
| 30/04/2014 | Cheque 14881 | 7.47 |
| 20/05/2014 | Cheque 15008 | 17.00 |
| 08/05/2014 | Cheque 14926 | 35.00 |
| 18/09/2014 | Cheque 16166 | 28.05 |
| 20/10/2015 | Cheque 20055 | 1,275.42 |
| 30/10/2015 | Cheque 20134 | 4.82 |
| 17/12/2015 | Cheque 20462 | $ 10.58 |
| 23/12/2015 | Cheque 20662 | 2.04 |
| 03/12/2015 | Cheque 20138 | 280.00 |
| 08/12/2015 | Cheque 20360 | 10.24 |
| 19/02/2015 | Planillas | 206,302.32 |
| 24/04/2015 | Cheque 18713 | 1,349.40 |
| 29/05/2015 | Cheque 19032 | 47.00 |
| 29/05/2015 | Cheque 19033 | 200.00 |
| 29/05/2015 | Cheque 19034 | 100.00 |
| 29/05/2015 | Cheque 19033 | 1,090.00 |
| 29/05/2015 | Cheque 19036 | 187.50 |
| 29/05/2015 | Cheque 19037 | 27.25 |
| 22/06/2015 | Cheque 19103 | 235.80 |
| 23/06/2015 | Cheque 19130 | 15.32 |
| 30/09/2015 | Cheque 19927 | 3.45 |
| 13/10/2016 | Cheque 22759 | 50.40 |
| 14/10/2016 | Cheque 22812 | 125.00 |
| 14/10/2016 | Cheque 22859 |  125.00 |
| 14/10/2016 | Cheque 22890 | 125.00 |
| 14/10/2016 | Cheque 22808 | 125.00 |
| 14/10/2016 | Cheque 22917 | 125.00 |
| 14/10/2016 | Cheque 22926 |  125.00  |
| 14/10/2016 | Cheque 22927 |  125.00 |
| 14/10/2016 | Cheque 22929 | 125.00 |
| 10/11/2016 | Cheque 23137 | 888.00 |
| 18/11/2016 | Cheque 23201 | 17.62 |
| 23/11/2016 | Cheque 23252 | 80.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23373 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23374 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23387 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23391 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23392 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23393 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23397 | 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23398 | $ 125.00 |
| 29/11/2016 | Cheque 23394 | 125.00 |
| 16/12/2016 | Planilla |  1,473.47  |
| 22/12/2016 | Cheque 22301 |  403.88 |
| 22/12/2016 | Cheque 22302 |  22.02 |
| 22/12/2016 | Cheque 22303 | 22.02 |
| 26/12/2016 | Cheque 23794 | 3.07 |
| 26/12/2016 | Cheque 23798 | 3,223.96 |
| 26/12/2016 | Cheque 23799 | 79.28 |
| 28/12/2016 | Cheque 23821 | 135.00 |
| 24/02/2016 | Cheque 20999 | 8.57 |
| 15/03/2016 | Cheque 21116 | 5.66 |
| 15/03/2016 | Cheque 21143 | 13.23 |
| 25/04/2016 | Cheque 21401 | 65.15 |
| 25/05/2016 | Cheque 21629 | 214.20 |
| 31/05/2016 | Cheque 21682 | 2.64 |
| 06/07/2016 | Cheque 21969 | 40.50 |
| 08/07/2016 | Cheque 21993 | 25.20 |
| 22/08/2016 | Cheque 22313 | 1,124.57 |
| 22/08/2016 | Cheque 22314 | 84.54 |
| 22/08/2016 | Cheque 22315 | 496.49 |
| 24/08/2016 | Cheque 22355 | 90.42 |
| 24/08/2016 | Cheque 22356 | 34.12 |
| 30/09/2016 | Corrección 300916 |  928.37 |
|  | $ 223,239.25 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200641660

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 12/02/2011 | Cheque 364 | $ 7.92 |
| 22/05/2012 | Cheque 1469 | 69.00 |
|  | $ 76.92 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200537512

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 06/05/2016 | Cheque 924 | $ 107.10 |
|  | $ 107.10 |

* Banco de América Central, Cuenta N° 200537504

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 13/12/2016 | Cheque 68 | $ 989.21 |
|  | $ 989.21 |

**CUADRO RESUMEN**

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | MONTO TOTAL |
| a) | Remesas no aplicadas en Libros | $ 36,183.81 |
| b) | Otros cargos no aplicados en Libros | $ 518, 957.81 |
| c) | Remesas no aplicadas en Bancos | $ 5,250.55 |
| d) | Otros cargos no aplicados en Bancos | $ 226,437.27 |

**NORMATIVA INCUMPLIDA:**

Art. 102**.** Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido”.

Art. 70, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, establece: “El Concejo Municipal y entidades descentralizadas, deberán por medio de gerencia, jefaturas, verificar saldos o disponibilidades, realizando conciliaciones mensuales y/o periódicas cuando así se requiere, de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria, de tesorería, recaudación, administración tributaria, proyectos y control de bienes. Estas serán elaboradas y suscritas por un servidor independiente de la custodia y registro, haciéndolas del conocimiento del funcionario competente. Las conciliaciones se realizaran entre los registros auxiliares, responsabilidad de las unidades administrativas y los registros generales de la Municipalidad, para los diferentes tipos de transacciones o eventos económicos que generan información en la toma de decisiones”.

Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, en el apartado de Procedimientos para la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, establece: “Al existir diferencias en la conciliación bancaria por transacciones registradas en la contabilidad de la institución y no reflejadas en el estado de cuenta del banco, o bien no registradas en la contabilidad de la institución y registradas en el estado de cuentas del banco, o simplemente registradas con valores diferentes, etc; el responsable de la conciliación Bancaria hará las investigaciones necesarias y ajustes correspondientes debidamente documentados, luego imprimirá el reporte de la conciliación bancaria efectuada, la cual deberá ser firmada por él y por su jefe inmediato, anexando el estado de cuentas para su archivo.”

Párrafo Dos: “Posterior a la emisión y firma del reporte deberá remitir copia impresa al Jefe UFI o Jefe USEFI, si fuera el caso, para su conocimiento y seguimiento a los resultados presentados.”

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Capítulo IV. Del Sistema de Tesorería Institucional

Art. 119. Establece: “Los funcionarios o empleados públicos que manejen, dispongan o custodien fondos del Tesoro Público, cualquiera sea su denominación de su empleo, sin prejuicio de las acciones legales pertinentes, serán responsables administrativamente por las siguientes situaciones:

Literal f) La presentación de informes de tesorería con datos que no reflejen razonablemente la situación de los saldos de las cuentas a su cargo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:

Numeral III. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Tesorero Jefe:

5-Supervisar el registro oportuno de las operaciones diarias de recaudación y pagos.

8-Llevar el registro de todas las operaciones bancarias (ingresos y egresos).

La deficiencia se origino debido a que existen remesas y otros cargos con más de un año de antigüedad, que no se han aplicado tanto en libros como en bancos; de los cuales no se han efectuado las indagaciones pertinentes por los departamentos involucrados.

La falta de registros oportunos, conlleva a que la información financiera no es veraz, así como al riesgo de que no se identifiquen oportunamente omisiones.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

No se obtuvieron comentarios de parte de la Tesorera Jefe.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Debido a que no se proporcionaron respuestas por la Tesorera Jefe, el señalamiento se mantiene.

**RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal, gire instrucciones a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, a fin de que se indague las diferencias detectadas tanto en libro de caja y bancos y estados de cuenta bancarios a fin de efectuar las correcciones en tiempo oportuno.

**2.- CONCILIACIONES NO SE ELABORAN OPORTUNAMENTE**

Observamos que las conciliaciones bancarias se elaboran con un promedio de tres meses de retraso.

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 59 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especifica de la Alcaldía Municipal de San Miguel, establece: El Concejo Municipal por medio de la Tesorería, establecerá registros detallados de todo recepción de efectivo, cheques y otros valores, reconociendo su ingreso oportunamente según su fuente de origen, clasificándolos tal como se establece en el correspondiente catalogo contable de ingreso este deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades.

Art. 70 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, establece: El Concejo Municipal y entidades descentralizadas, deberán por medio de gerencias y jefaturas, verificar saldos o disponibilidades, realizando conciliaciones mensuales y/o periódicas cuando así se requiera, de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información: Contable, presupuestaria, de tesorería, recaudación, administración tributaria, proyectos y control de bienes. Estas serán elaboradas y suscritas por un servidor independiente de la custodia y registro, haciéndolas del conocimiento del funcionario competente. Las conciliaciones se realizarán entre los registros auxiliares, responsabilidad de las unidades administrativas y registros generales de la Municipalidad, para los diferentes tipos de transacciones o eventos económicos que generen información en la toma de decisiones.

MANUAL TÉCNICO SAFI, CAPÍTULO VIII. SECCIÓN C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL, NUMERAL 6. VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES. “Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

La deficiencia se originó debido a que la Jefe Tesorera, no proporciona oportunamente la información al Departamento de Contabilidad, para elaborar las conciliaciones en el tiempo establecido.

Lo anterior ocasiona que la información financiera no es veraz, registros contables incorrectos, así como también, poder detectar oportunamente cualquier error u omisión.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

En nota recibida por parte de la Jefa del Departamento de Contabilidad, con fecha 22 de febrero de 2018, emite los comentarios relacionados con los hallazgos descritos:

Para la elaboración de las conciliaciones bancarias, se necesitan de los siguientes insumos:

**1.- Registro institucional de operaciones de cuentas bancarias**

**2.- Estados de cuentas bancarios**

Esta información es suministrada por el Departamento de Tesorería, la misma debería ser entregada diez días después de haber finalizado cada mes, y realizar las conciliaciones en tiempo oportuno.

No obstante, el Departamento de Tesorería no cumple con esta disposición, y la información la hace llegar de forma tardía, siendo esa la razón por la que las conciliaciones bancarias presentan el retraso señalado por esa unidad.

A esto le suma, que la información que entregan viene con errores (remesas y notas de abono con fechas diferentes, saldos iníciales diferentes a los saldos finales del mes anterior) y se retorna para que realicen la correcciones, lo cual retrasa mas la formulación de las conciliaciones.

La Tesorera Jefe, no emitió comentarios al respecto.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Los comentarios proporcionados por la Jefe de Contabilidad y la documentación anexa a la nota, confirman lo señalado por esta Unidad, por consiguiente, la observación se mantiene.

**RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal, gire instrucciones a la Tesorero Jefe, para que gestione ante las instituciones del Sistema Financiero los estados de cuentas bancarios de las cuentas que no remiten a la Alcaldía, a más tardar en la primera semana del mes siguiente, y posteriormente entregarla al Departamento de Contabilidad y así poder elaborar las conciliaciones en tiempo.

**3.- NO SE ELABORAN MENSUALMENTE EN SU TOTALIDAD LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.**

Verificamos según muestra seleccionada, que no se elaboran las conciliaciones bancarias de algunas cuentas bancarias a nombre de la municipalidad.

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 70, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, establece: El Concejo Municipal y entidades descentralizadas, deberán por medio de gerencia, jefaturas, verificar saldos o disponibilidades, realizando conciliaciones mensuales y/o periódicas cuando así se requiere, de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria, de tesorería, recaudación, administración tributaria, proyectos y control de bienes. Estas serán elaboradas y suscritas por un servidor independiente de la custodia y registro, haciéndolas del conocimiento del funcionario competente. Las conciliaciones se realizaran entre los registros auxiliares, responsabilidad de las unidades administrativas y los registros generales de la Municipalidad, para los diferentes tipos de transacciones o eventos económicos que generan información en la toma de decisiones.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en su apartado de Normas para el Manejo y Control de las Cuentas Bancarias; numeral cinco: Conciliaciones Bancarias, párrafo uno, establece: “Todas las cuentas bancarías manejadas en la institución, serán sujeto de conciliaciones bancarias, atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas autorizadas para cada institución; así como lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, emitidos por el Ministerio de Hacienda”.

Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, en el apartado de Conciliación Bancaria, establece: “La conciliación bancaria es parte fundamental del Control Interno, su propósito es comparar los movimientos registrados por el banco y los registros contables efectuados en la institución, con el fin de conciliar los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada por el banco o la institución.”

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Capítulo IV. Del Sistema de Tesorería Institucional

Art. 119. Los funcionarios o empleados públicos que manejen, dispongan o custodien fondos del Tesoro Público, cualquiera sea su denominación de su empleo, sin prejuicio de las acciones legales pertinentes, serán responsables administrativamente por las siguientes situaciones:

Literal f) La presentación de informes de tesorería con datos que no reflejen razonablemente la situación de los saldos de las cuentas a su cargo.

La deficiencia se originó debido a que el Departamento de Tesorería, no proporciona oportunamente la información al Departamento de Contabilidad.

Lo anterior ocasiona que la falta de mantener saldos conciliados, las cifras presentadas en los estados financieros no permite que se identifique cualquier error u omisión.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

En nota recibida por parte de la Jefa del Departamento de Contabilidad, con fecha 22 de febrero de 2018, emite los comentarios relacionados con los hallazgos descritos:

Para la elaboración de las conciliaciones bancarias, se necesitan de los siguientes insumos:

1.- Registro institucional de operaciones de cuentas bancarias

2.- Estados de cuentas bancarios.

Esta información es suministrada por el Departamento de Tesorería, la misma debería ser entregada diez días después de haber finalizado cada mes, y realizar las conciliaciones en tiempo oportuno.

No obstante, el Departamento de Tesorería no cumple con esta disposición, y la información la hace llegar de forma tardía, siendo esa la razón por la que las conciliaciones bancarias presentan el retraso señalado por esa unidad.

Mencionando que en la entrega de las conciliaciones que se remiten a tesorería se detallan las cuentas que no fueron elaboradas y los motivos.

Se adjunta documentos que demuestra el atraso de entrega de la información por parte de la tesorería y donde se mencionan las conciliaciones no elaboradas.

Si la tesorería entregara toda la información en el tiempo establecido no existiera retraso y se elaboraran todas las conciliaciones bancarias.

Con relación a los documentos que se mencionan que están pendientes de registrar remesas y otros cargos no aplicados por contabilidad.

El departamento de Tesorería es la dependencia encargada de registrar todas las operaciones (remesas, notas de abono, cheques cargos y otros) en las diferentes cuentas bancarias de propiedad Municipal.

El Departamento de Contabilidad únicamente se encarga de elaborar las conciliaciones bancarias, las cuales son enviadas al Tesorero Institucional, detallando las inconsistencias a las que ustedes se refieren en sus comentarios, para que se realicen las indagaciones respectivas, obtengan los documentos que sustenten dichas operaciones y registren en sus libros los movimientos que se encuentran pendientes.

Obviamente si los responsables de realizar esta tarea no lo hacen, seguirán apareciendo en las conciliaciones posteriores las mismas inconsistencias.

No se obtuvieron comentarios de parte de la Tesorero Jefe.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Los comentarios proporcionados por la Jefe de Contabilidad, la documentación anexa a la nota y falta de respuestas y/o comentarios de la Tesorero Jefe para la posible superación del señalamiento; confirmamos lo señalado, por consiguiente, la observación se mantiene.

**RECOMENDACIÓN**

Al Concejo Municipal, gire instrucciones a la Tesorero Jefe, para que gestione ante las instituciones del Sistema Financiero la información necesaria para la elaboración de las conciliaciones, a más tardar en la primera semana del mes siguiente, y posteriormente entregarla al Departamento de Contabilidad y así poder elaborar las conciliaciones en tiempo.

**F.SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Efectuamos seguimiento a recomendaciones contenidas en informe efectuado por esta Unidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2015, que consistió en efectuar Examen Especial a las conciliaciones Bancarias. A continuación se detallan:

A efecto de mejorar la gestión, se presentan las siguientes recomendaciones:

AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL:

* Gire instrucciones a la Jefe Tesorero de la Municipalidad, a fin de mantener una comunicación más constante y efectiva con las instituciones del Sistema financiero y Contabilidad, con la finalidad de verificar y comparar la información registrada tanto en libros como en bancos, y así poder determinar y enmendar oportunamente cualquier error u omisión que se pueda presentar en la documentación de respaldo; presentando de esta forma información financiera veraz y oportuna.

**GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

No cumplida.

* Gire instrucciones a la Tesorera Jefe y Jefe Contador de la Municipalidad, a fin de agilizar y coordinar la entrega de la documentación entre ambos departamentos, de tal manera que la información financiera sea oportuna y útil para la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

**GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

No cumplida.

**CONCLUSION**

Con base a las pruebas realizadas durante el Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias del periodo de enero a diciembre del año 2016, concluimos que: Las transacciones no se registran oportunamente, debido a que no hay un seguimiento a la información financiera, se corre el riesgo de que no se identifiquen omisiones y registros contables incorrectos.

**H. PARRAFO ACLARATORIO**

Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno, los cuales comunicamos a la Administración en Carta de Gerencia.

El presente informe, se refiere únicamente al Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias, del periodo de enero a diciembre de 2016, y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, junio 04 de 2018

 **DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C:C: GERENCIA GENERAL

C.C:JEFE DE TESORERIA

C.C: JEFE CONTADOR

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

****

**EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS PROVENIENTES DE:**

**121- TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS**

**122- DERECHOS**

**154- ARRENDAMIENTOS**

**CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: MARZO, JULIO Y DICIEMBRE DE 2016.**

**SAN MIGUEL, MARZO 22 DE 2018**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente

1. **ANTECEDENTES**

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Articulo 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2017 de esta Unidad y según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 22/2017, se ha efectuado Examen Especial a los ingresos provenientes de: 121-Tasas de Servicios Públicos, 122- Derechos y 154- Arrendamientos de Bienes, correspondiente a los meses de marzo, julio y diciembre 2016.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**Objetivo General.**

Realizar Examen Especial a los ingresos provenientes de: 121 Tasas por Servicios Públicos, 122 Derechos y 154 Arrendamiento de Bienes, correspondiente a los meses de: marzo, julio y diciembre 2016.

**Objetivos Específicos**.

- Verificar que los ingresos de la Municipalidad sujetos examen sean adecuadamente

 documentados y registrados en los formularios y cuentas correspondientes.

* Comprobar que los ingresos sean registrados diariamente.
* Evaluación del control interno.
1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó Examen Especial a los ingresos provenientes de: 121 Tasas por Servicios públicos, 122 Derechos y 154 Arrendamientos de Bienes, correspondiente a los meses de: marzo, julio y diciembre 2016; de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, dentro de los cuales se pueden mencionar:

* Verificamos que las cantidades registradas como ingresos, fueran percibidas de conformidad con la Ordenanza Municipal u otras leyes aplicables.
* Comprobamos que por todo ingreso percibido, se emitiera la formula 1 ISAM correspondiente.
* Evaluamos que todo ingreso percibido, fuera remesado oportunamente y en las cuentas bancarias de la Municipalidad.
* Verificamos que por el cobro de arrendamientos, existiera el contrato respectivo.
* Cotejamos formulas 1-ISAM con recibos extendidos a contribuyentes de puestos fijos.
1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

1. **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

En el seguimiento a recomendaciones de Auditorias Anteriores, en Informe de Examen Especial realizado a los ingresos provenientes de diferentes fondos, del periodo de mayo, junio y julio de 2015 según Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 008/2015: Girar instrucciones a la jefatura de dicho departamento, para que ella a su vez gire instrucciones al personal encargado de elaborar los recibos por el cobro de licencias; para que se efectúen los cobros conforme lo establecido en la Ordenanza de tasas por Servicios Municipales.

Grado de Cumplimiento: CUMPLIDA.

1. **CONCLUSION**

Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos provenientes de: 121 Tasas por Servicios Públicos, 122 Derechos y 154 Arrendamientos de Bienes; concluimos que: Los ingresos de la Municipalidad están adecuadamente documentados, se registran en los tiempos establecidos y se depositan en las cuentas que para tal efecto posee la Municipalidad.

1. **PARROFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los ingresos provenientes de: 121 Tasas por Servicios Públicos, 122 Derechos y 154 Arrendamiento de Bienes, correspondiente a los meses de: marzo, julio y diciembre 2016; y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, marzo 22 de 2018.

**DIOS UNION Y LIBERTAD**

 Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL** **A LAS COMPRAS POR**

**LIBRE GESTION PERIODO**

**ENERO A DICIEMBRE DE 2016**



**SAN MIGUEL, OCTUBRE DE 2018**

 **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Sres. Miembros del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de San Miguel

Presente.

1. **ANTECEDENTES**

En cumplimiento a Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, según Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 29/2017 EE. Y de conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Art 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a las compras por libre gestión del periodo de enero a diciembre 2016.

1. **OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

**1-Objetivo General**

Realizar Examen Especial a las adquisiciones de bienes y servicios por Libre Gestión, de conformidad a la normativa técnica y legal aplicable a la municipalidad, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016.

**2-Objetivos Específicos**

-Verificar que los egresos por las compras efectuadas, cuenten con la documentación de soporte.

-Verificar que los procesos de compras se publiquen en el Sistema de Compras Públicas.

-Verificar que las compras efectuadas, se utilicen para los fines previamente programados.

-Verificar si se elabora cuadro comparativo de ofertas (cuando hay más de una oferta).

 -Elaborar el informe y presentar los resultados.

1. **ALCANCE DEL EXAMEN.**

Se realizó examen especial a las compras por libre gestión del periodo de enero a diciembre del año 2016. De conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.**

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, dentro de los cuales podemos mencionar:

* Verificamos si la UACI, solicita a contabilidad y tesorería, disponibilidad presupuestaria.
* Verificamos si se tiene constancia que las compras de bienes y servicios se publicaron en el sistema COMPRASAL.
* Verificamos que el administrador de contratos u orden de compras cumpliera con lo establecido en el Art. 82 – bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
* Constatamos que en los expedientes se encontrara la documentación de soporte, que demuestre el gasto.
1. **RESULTADOS OBTENIDOS.**

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen especial a las compras por libre gestión del periodo que comprende de enero a diciembre del año 2016. Identificamos las siguientes deficiencias:

**1.-DUPLICIDAD EN PAGO**

Verificamos que en el servicio de Plan Atomic Hosting de alojamiento de web, 10 GB espacio en disco duro transferencia ilimitada, cuentas de correo electrónica ilimitado para la alcaldía Municipal de San Miguel, fue cancelada la factura **N° 2420** por un valor de $ 45.14, de fecha 28/02/16, con cheque No. 21278 el 12/04/16, correspondiente al servicio prestado durante el mes de febrero/16 y el servicio correspondiente al mes de marzo se cancelo el 13/06/16 con el cheque N° 21746, con la misma factura **No. 2420** que se cancelo el mes de febrero.

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la Institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

Literal b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevara un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldia Municipal de San Miguel, Edición: 3, Reforma 2 del 17 de abril de 2016, en el numeral III Funciones Especificas del Tesorero Jefe establece:

No.2**.** Garantizar que la recaudación y el pago de bienes y servicios esté conforme a las disposiciones legales vigentes (Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal, Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Normas Técnicas de Control Interno), y todos aquellos acuerdos vinculados a la Tesorería emitidos por el Concejo Municipal.

No **7.** Supervisar el proceso de cuentas por pagar y proceso de pago a través de cheque.

Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldia Municipal de San Miguel, Edición: 3, Reforma 2 del 17 de abril de 2016, en el numeral III Funciones Especificas de la Secretaria 1ª clase, departamento de Tesorería, establece:

No. 1. Revisión previa de todos los comprobantes de egresos para su respectivo pago.

Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldia Municipal de San Miguel, Edición: 3, Reforma 2 del 17 de abril de 2016, en el numeral III Funciones Especificas del Jefe Contador establece:

No. 4- Velar porque los hechos económicos a registrar tengan la documentación de respaldo y que cumplan con los requisitos que las leyes, instructivos, reglas y normas establezcan.

Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldia Municipal de San Miguel, Edición: 3, Reforma 2 del 17 de abril de 2016, en el numeral III Funciones Especificas del Auxiliar Presupuestario establece:

No. 1. Revisar documentos de pago y realizar las aplicaciones en las cuentas presupuestarias correspondientes.

La deficiencia se origino debido a que la Tesorera Municipal efectuó los pagos correspondientes a los meses de febrero y marzo con la misma factura (**N° 2420** una original y otra en copia a contabilidad) el servicio prestado a la municipalidad.

Esto da lugar a que la municipalidad efectúa pagos sin antes asegurarse que se tiene la respectiva documentación de respaldo.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

La Colaboradora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, nos presento nota enviada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la empresa SISCOMP NETWORK, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiesta que se plantean dos alternativas para la resolución relacionada a la factura No. 2420, de lo cual se informara oportunamente.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Los comentarios presentados por parte de la administración, nos confirman el señalamiento y no desvanecen lo observado; por consiguiente, la deficiencia se mantiene.

**2.-NO FUE PROPORCIONADO EL PLAN ANUAL DE COMPRAS**.

Solicitamos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2016 que ejecutó esta municipalidad; debido a que no fue proporcionado, nos limitó conocer si los procesos de compras realizados por la municipalidad fueron contemplados previamente y si hubieron modificaciones realizadas a la PAAC.

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 10, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, literal d) establece: “Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones.”

Art. 16. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:”

Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público.”

La deficiencia se origino debido a que el Jefe de la UACI no proporcionó el Plan Anual Adquisiciones y Contrataciones que ejecutó la Municipalidad en el año 2016.

Esto da lugar a que no se pueda determinar si todas las compras realizadas por esta municipalidad en el periodo evaluado fueron incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2016.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

No se obtuvieron comentarios de la administración.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Debido a que no se obtuvieron respuestas por parte de la administración, la deficiencia se mantiene.

**3.**-**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, NO FUERON PUBLICADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Verificamos los expedientes que resguarda la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contienen los procesos de compras por Libre Gestión realizados por esta municipalidad durante el año 2016, en donde no encontramos evidencia que fueran publicadas en el sistema electrónico de compras públicas, las siguientes adquisiciones de bienes y servicios:

- Celebración de: Tarde Familiar del Amor y la Amistad, la cual se llevo a cabo el día viernes 12 y sábado 13 de febrero del año 2016 en el parque Guzmán.

Acuerdo N° 10, Acta 5 del 04 de febrero de 2016, con un techo aprobado de $ 2,000.00

- Espacio publicitario sobre la Ley Especial Transitoria de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional, según lo establece en el capitulo segundo Art. 44 de dicha Ley.

Acuerdo N° 8, Acta 7 del 22 de febrero de 2016, monto aprobado $ 791.05

-. Celebración del Día Internacional de la Mujer el día 8 de marzo de 2016.

Acuerdo N° 18, Acta 8 de 19 de febrero de 2016, con un techo aprobado de $ 3,500.00

-. Compra de Repuestos y Mano de Obra para la Reparación de Barra Estabilizadora, giro de pines y bujes de cadenas, mantenimiento de 6,000 horas y programación de módulos del tractor Caterpillar DGT XL serie LAYO1371, que desempeña labores en el Relleno Sanitario.

Acuerdo N° 20, acta 15 del 19 de abril de 2016, monto aprobado $ 18,044.14

-. Compra de materiales para el Mantenimiento y Reparación de la Bomba del Pozo del Mercado N° 3 de la Ciudad de San Miguel, por presentar fallas en el sistema eléctrico.

Acuerdo N° 21, Acta 15 del 19 de abril de 2016, monto aprobado $ 688.35

-. Compra de un Cuerpo de bomba, una caja control, un motor sumergible, un tanque de presión y los materiales eléctricos y servicios de instalación en los servicios sanitarios del parque David J. Guzmán de la Ciudad de San Miguel.

Acuerdo N° 22, Acta 15 del 19 de abril de 2016, monto aprobado $1,595.53

-. Compra de materiales para el mantenimiento y la reparación de la bomba de agua que se encuentra instalada en el redondel Los Leones de la Ciudad de San Miguel.

Acuerdo N° 23, Acta 15 del 19 de abril de 2016, monto aprobado $ 1,017.95

-. Celebración del Día de la Secretaria.

Acuerdo N° 26, Acta 15 del 19 de abril de 2016, con un techo aprobado de $ 6,000.00

-. Celebración del Día de las Madres.

Acuerdo N° 3, Acta 16 del 25 de abril de 2016, con un techo aprobado de $ 6,500.00

-. Compra de un Impresor de Boletas de Ingreso de Desechos diarios en el Relleno Sanitario.

Acuerdo N° 6, Acta 16 del 25 de abril de 2016, monto aprobado $ 239.30

-. Gastos que ocasionen el Evento Atenciones Sociales y Difusión de logros del primer año de gestión del gobierno municipal de San Miguel.

Acuerdo N° 12, acta 18 del 02 de mayo de 2016, monto aprobado $ 8,599.50

-. Compra de Cuatro Cubetas de Pintura de Agua, que serán utilizadas en el mejoramiento de la fachada del cementerio Municipal de esta Ciudad, previo a la celebración del día de las madres en el mes de mayo del presente año.

Acuerdo N° 20, Acta 18 del 02 de mayo de 2016, monto aprobado $ 328.00

-. Gastos que ocasione la Celebración de las Fiestas Jubilares de la Ciudad de San Miguel.

Acuerdo N° 21, Acta 18 del 02 de mayo de 2016, con un techo aprobado de $ 6,500.00

-. Suministro de tres servicios de sistema de desodorizadores (2 en despacho del Sr. Alcalde Municipal y 1 en la UACI) y 14 servicios aromatizador ( 3 en el despacho del Sr. Alcalde Municipal, 1 en Gerencia General, 1 en Secretaria, 1 en la oficina del Sindico Municipal, 1 en Contabilidad, 1 en la UACI, 3 en Rastro Municipal, 1 en Informática, 1 en Tesorería y 1 en alumbrado Público y Mantenimiento) durante el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

Acuerdo N° 8, Acta 19 del 09 de mayo de 2016, monto aprobado $ 2,005.84

-. Cubrir los gastos que ocasione la Reparación y el Mantenimiento del Equipo de Construcción consistente en el taladro de banco, una compactadora, un demoledor y una concretera de dos bolsas, que se encuentran en mal estado, dicho equipo está asignado al departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Alcaldía Municipal.

Acuerdo N° 9, Acta 19 del 09 de mayo de 2016, monto aprobado $ 835.00

-. Arrendamiento de seis Sanitarios Portátiles que serán utilizados para beneficio de la población que asiste a las actividades del día de la madre en el Cementerio General Municipal de San Miguel el día 10 de mayo.

Acuerdo N° 10, Acta 19 del 09 de mayo de 2016, monto aprobado $ 497.20

-.Cubrir los gastos que ocasione la Celebración del día de la Madre en diferentes sectores del Municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 15, Acta 19 del 09 de mayo de 2016, con un trecho aprobado de $ 15,000.00

-. Servicios de Transporte de dos autobuses, desde San Miguel hacia San Salvador y viceversa, para realizar una excursión con los niños/as acompañados por sus respectivos padres de familia y personal del Centro de Estimulación Temprana, el domingo 29 de mayo del corriente año al Museo Tin Marín y al Zoológico Nacional.

Acuerdo N° 15 Acta 21 del 23 de mayo de 2016, monto aprobado $ 600.00

-. Cubrir el gasto que ocasione los Servicios de Transporte desde San Miguel hacia San Salvador y viceversa transportando a los aficionados migueleños de los equipos Club Deportivo Águila y Club Deportivo Dragón, y la presentación de un grupo musical en el Estadio Miguel Félix Charlaix en la ciudad de San Miguel.

Acuerdo N° 12, Acta 23 del 26 de mayo de 2016, con un techo aprobado de $ 5,000.00

-. Lanzamiento del programa Municipal de alfabetización San Miguel Aprende.

Acuerdo N° 2, Acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 10,000.00

-. Cubrir gastos que ocasione el evento de la Celebración del Día del Alumno de los centros escolares de cantones, caseríos y colonias del Municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 3, acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 7,000.00

-. Cubrir el gasto que ocasione el evento de la celebración del Día del Padre con diferentes sectores del municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 8, Acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 6,500.00

-. Cubrir el gasto que ocasione el evento de la celebración del Día del Maestro.

Acuerdo N° 10, Acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 10,000.00

-. Gasto que ocasione la celebración del Día del Padre a los empleados de esta Alcaldia Municipal.

Acuerdo N° 9, Acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 6,500.00

-. Compra de un Tanque de presión de 25 galones, accesorios, el servicio y los materiales para la instalación, para el sistema de abastecimiento de agua la cual contribuirá a la distribución del vital liquido en las instalaciones del Relleno Sanitario, lo que permitirá el adecuado funcionamiento dentro de estas instalaciones.

Acuerdo N° 19, Acta 24 del 06 de junio de 2016, monto aprobado $ 495.00

-. Apoyo a la Agricultura Familiar mediante capacitaciones, asistencia técnica para la producción y consumo de espacies menores y hortalizas.

Acuerdo N° 20, Acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 14,334.24

-. Compra de 10 Cintas Polaroid para imprimir los carnet de minoridad en PDF en el Departamento de Carnet de Minoridad y Archivo de Cedula de Identidad Personal.

Acuerdo N° 14, Acta 26 del 13 de junio de 2016, monto aprobado $ 1,599.40

-. Compra de dos Aires Acondicionados tipo mini Split y su instalación para el departamento de Ingeriría y Arquitectura.

Acuerdo N° 5, Acta 27 del 20 de junio de 2016, monto aprobado $ 3,350.00

-. Servicio virtualizado de Web Hosting de 100 GB y cuentas de correo ilimitado para la Alcaldía Municipal de San Miguel y para los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía, durante el periodo de un año contado a partir del mes de junio de 2016 al mes de mayo de 2017.

Acuerdo N° 14, Acta 27 del 20 de junio de 2016, monto aprobado $ 1,840.00

-. Desarrollo e Implementación de una Aplicación Móvil y portal de atención ciudadana para la Alcaldía Municipal de San Miguel.

Acuerdo N° 15, Acta 27 del 20 de junio de 2016, monto aprobado $ 13,673.00

-. Cubrir gastos que ocasione las atenciones oficiales que el Señor Alcalde Municipal y su Concejo, brinda a la comisión de Ciudades Hermanas de Arlington Virginia USA.

Acuerdo N° 11, Acta 29 del 04 de julio de 2016, con un techo aprobado de $ 3,500.00

-. Cubrir el gasto que ocasione el lanzamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 17, Acta 31 del 18 de julio de 2016, con un techo aprobado de $1,000.00

-. Cubrir gastos que ocasione la adquisición de 2 cintas de impresión, 700 tarjetas blancas y 720 listones colgantes, los cuales serán utilizados para la impresión de carnet e identificación para el personal de esta Alcaldía Municipal,

Acuerdo N° 09, Acta 31 del 18 de julio de 2016, monto aprobado de $ 778.28

-. Gasto que ocasione 1) El servicio de TV cable básico para el Palacio Municipal durante el periodo de 12 meses, 2) El servicio de TV cable básico mas internet pyme 5 MB para el departamento de Comunicaciones y Prensa durante el periodo de 12 meses y 3) El servicio de TV cable básico mas internet pyme 5 MB para el Centro de Estimulación Temprana, durante el periodo de 12 meses.

Acuerdo N°13, Acta 32 del 25 de junio de 2016, monto aprobado $ 1,797.72

-.El gasto que ocasione la adquisición del servicio de internet dedicado para los departamentos de Tesorería y Contabilidad, para cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por motivos de la implementación del sistema de administración financiera y contabilidad, será por un periodo de 18 meses

Acuerdo N° 5, Acta 33 de 29 de julio de 2016, monto aprobado de $ 2,920.50 (monto aprobado para los meses de agosto a diciembre mas instalación)

-.Pago por la reparación de la copiadora multifuncional que es utilizada en el departamento de Recursos Humanos para la elaboración de planillas de pago a todo el personal de esta Alcaldía Municipal

 Acuerdo N° 12, Acta 33 del 29 de julio de 2016, monto aprobado $ 556.32

-.Evento de lanzamiento del programa municipal de Becas del Municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 10, Acta 35 del 17 de agosto de 2016, con un techo aprobado de $ 8,489.00

-.Celebración del día del empleado municipal.

Acuerdo N° 15, Acta 35 del 17 de agosto de 2016, con un techo aprobado de $30,000.00

-.Lanzamiento del programa miles de manos.

Acuerdo N° 19, Acta 35 del 17 de agosto de 2016, con un techo aprobado de $ 3,000.00

-.Compra de un UPS para proteger el servidor de datos donde se encuentra alojado el sistema de cuentas corrientes al momento que existan cortes de energía eléctrica así como también altos y bajas en la conexión eléctrica en dicho departamento.

Acuerdo N° 23, Acta 35 del 17 de agosto de 2016, monto aprobado $ 779.70

-.Renovación de Póliza según detalle:

1) Póliza contra incendio de construcciones, instalaciones, mobiliario y equipo de oficina de la alcaldía de San Miguel, durante el periodo del 20/08/2016 hasta el 20/08/2017 hasta las 12:00 meridiano.

2) Póliza de seguro de fidelidad hasta por un monto de $ 100,000.00 para todos los empleados debidamente contratados por la Municipalidad, durante el periodo del 20/08/2016 hasta el 20/08/2017 hasta las 12:00 meridiano.

Acuerdo N° 24, Acta 35 del 17 de agosto de 2016, monto aprobado de $ 5,780.89

-.Servicio de internet de 10MB PS de bajada y subida de la Alcaldía Municipal y el servicio de 10 MBPS de enlace de datos de la Alcaldía a Centro de Gobierno Municipal.

Acuerdo N° 10, Acta 36 del 22 de agosto de 2016, monto aprobado $ 3,662.40

-.Compra de materiales de oficina, materiales informáticos, equipo informático, materiales eléctricos, mobiliario y herramientas, repuestos y accesorios para el continuo funcionamiento de las actividades que desarrolla el departamento de informática.

Acuerdo N° 12, Acta 37 del 29 de agosto de 2016, monto aprobado $ 2,844.60

-.Gastos que ocasione el mantenimiento y para el resguardo de los asientos de partidas inscritas por el registro del estado familiar el cual consiste en reempastado de 10 libros tamaño oficio que contiene reposiciones sustituyendo el empastado que se encuentra deteriorado, el empastado de 26 libros tamaño oficio que contiene nuevos asientos 2016, 105 libros (45 libros de reposiciones y 60 libros de nacimiento) cosidos a máquina industrial utilizando fibra sintética.

Acuerdo N° 13, Acta 37 del 29 de agosto de 2016, monto aprobado $ 1,065.63

-.compra de materiales para la construcción de 100 módulos para tarimas las cuales serán utilizadas para diferentes eventos de las fiestas patronales de la Ciudad de san Miguel y para apoyo a otras instituciones de servicio que realizan eventos culturales, religiosas, deportivos y otros.

Acuerdo N° 14, Acta 37 del 29 de agosto de 2016, monto aprobado $ 7,640.00

-.Renovación de póliza de seguro del equipo electrónico, consistente principalmente en computadoras, fotocopiadoras, servidores y otros, todos propiedad de esta Alcaldía durante el periodo del 08/09/2016 al 08/09/2017 hasta las 12:00 meridiano.

Acuerdo N° 6, Acta 39 del 13 de septiembre de 2016, monto aprobado $ 565.57

-.Compra de cuatro lectores biométricos para ser utilizados en el control de asistencia de empleados en los departamentos del Centro de gobierno Municipal, Cultura y deportes, Palacio Municipal y Aseo.

Acuerdo N° 8, Acta 38 del 05 de septiembre de 2016, monto aprobado $ 2,300.68

-.Gastos que ocasione el desarrollo de las actividades en el marco de la independencia patria en el mes de septiembre.

Acuerdo N° 17, Acta 37 del 29 de agosto de 2016, con un techo aprobado de $ 6,000.00

-.Arrendamiento de 10 sanitarios portátiles que serán utilizados para beneficio de la población que asista al cementerio general municipal de la ciudad de San Miguel los días 01 y 02 de Noviembre del corriente año, en las actividades del día de los difuntos.

Acuerdo N° 3, Acta 45 del 24 de octubre de 2016, monto aprobado $ 750.00

-.Compra de materiales que serán utilizados para pintar la concha acústica, arriates, bancas, Virgen de la Paz y juegos infantiles ubicados en el parque del Cementerio de la Ciudad de San Miguel.

Acuerdo N° 9 Acta 46 del 28 de octubre de 2016, monto aprobado $ 903.68

-.Compra de materiales para ser utilizados en el cierre de tapones de nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Miguel.

Acuerdo N° 10, Acta 46 de 28 de octubre de 2016, monto aprobado $ 1,538.00

-. Compra de materiales e instrumental de laboratorio y uso médico, para ser utilizado en la clínica de los Mercados Municipales.

Acuerdo N° 11, Acta 46 del 28 de octubre de 2016, monto aprobado $ 850.00

-.Compra de 10,000 stiker impresos en papel adhesivo, que serán utilizados para la rotulación de indicaciones para medicamentos que se entregan a pacientes de la clínica de los Mercados Municipales.

Acuerdo N° 7, acta 47 del 03 de noviembre de 2016, monto aprobado $ 325.00

-.Gasto que ocasione las atenciones sociales que el Señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala y su Concejo Municipal, brindan a la delegación de migueleños residentes en el exterior y otros visitantes con motivo de las fiestas patronales de la Ciudad de San Miguel en honor a la virgen de la Paz durante el presente mes.

Acuerdo N° 4, Acta 48 del10 de noviembre de 2016, con un techo aprobado de $ 15,000.00

-. Compre de un aire acondicionado tipo Split de 60,000 BTU para el departamento de informática.

Compra de un aire acondicionado tipo ventana de 18,000 BTU para el departamento de Aseo y Mantenimiento de Calles y Caminos

Acuerdo N° 18, Acta 49 del 17 de noviembre de 2016, monto aprobado $ 2,490.00

-.Compra de herramientas, mobiliario, maquinaria y equipo para ser utilizado en la unidad de medio ambiente para un mejor trabajo en dicha unidad.

Acuerdo N° 12, Acta 51 del 01 de diciembre de 2016, monto aprobado $ 1,525.30

-.Compra de pólvora para las actividades a realizarse del domingo 04 al lunes 12/12/2016 para la celebración de los festejos en honor a nuestra Señora de Guadalupe, coordinado por la Asociación Laical Guadalupana Plancartina de esta Ciudad.

Acuerdo N° 16, Acta 51 del 01 de diciembre de 2016, monto aprobado $ 2,000.00

-.Celebración navideña a todos los empleados municipales de esta Alcaldía el día 23 de diciembre de 2016.

Acuerdo N° 14, Acta 53 del 12 de diciembre de 2016, con un techo aprobado de $ 30,000.00

-.Clausura del programa municipal de alfabetización San Miguel aprende certificando a 1,000 beneficiados del municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 26, Acta 53 del 12 de diciembre de 2016, monto aprobado $ 4,000.00

-.Atenciones oficiales que brindara el Sr. Alcalde Municipal y su Concejo, durante la reunión de trabajo con los representantes de las ADESCOS de los cantones, caserío, barrios y colonias del municipio de San Miguel el día 20 de diciembre de 2016, para informarles sobre el plan de inversión 2017.

Acuerdo N° 29, Acta 53 del 12 de diciembre de 2016, con un techo aprobado de $ 20,000.00

-.Celebración de las actividades navideñas y fin de año en el municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 5, Acta 55 del 16 de diciembre de 2016, con un techo aprobado de $ 4,000.00

**NORMATIVA INCUMPLIDA:**

Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “Para efecto de esta ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta ley, las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas.”

La deficiencia se origino debido a que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no publicó o no se anexo evidencia de que los procesos realizados se subieron al Sistema Electrónico de Compras Públicas.

Esto da lugar que la municipalidad corra el riesgo de responsabilidad administrativa por negligencia u omisión en el cumplimiento a la normativa.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

No se obtuvieron comentarios de la administración

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Debido a que no se obtuvieron respuestas por parte de la administración, la deficiencia se mantiene.

**4.-NO SE VERIFICO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Observamos que previo a la iniciación de los siguientes procesos de compra, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no verifico la asignación presupuestaria, para cerciorarse que existía disponibilidad e iniciar dichos procesos. A continuación se detallan:

-. Compra de especies municipales

Acuerdo N° 41, Acta 2 del 18 de enero de 2016, monto aprobado $ 55,300.00

-. Celebración de la tarde familiar del amor y la amistad la cual se llevara a cabo el día viernes 12 y sábado 13 de febrero del presente año, en el parque Guzmán,

Acuerdo N° 10, Acta 5 del 04 de febrero de 2016, con un techo de $ 2,000.00

-.Cubrir los gastos que ocasione la celebración del día de la madre en diferentes sectores del Municipio de San Miguel.

Acuerdo N° 15, Acta 19 del 09 de mayo de 2016, con un trecho de $ 15,000.00

-. Lanzamiento del Programa Municipal de Alfabetización Sn Miguel Aprende.

Acuerdo N° 2, Acta 24 del 06 de junio de 2016, con un techo aprobado de $ 10,000.00

-. Celebración navideña a todos los empleados municipales de esta Alcaldia el día 23 de diciembre de 2016

Acuerdo N° 14, Acta 53 del 12 de diciembre de 2016, con un techo aprobado $ 30,000.00

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

Literal e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.”

La deficiencia se originó debido a que el Jefe de la UACI no solicito la disponibilidad presupuestaria al departamento de contabilidad.

Esto da lugar a que la municipalidad este realizando compras sin antes verificar si existe disponibilidad presupuestaria para dicho gasto.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

No se obtuvieron comentarios de la administración

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Debido a que no se obtuvieron comentarios por parte de la administración, la deficiencia se mantiene.

**5.-FALTA FIRMA EN ACTA DE RECEPCION DE SUMINISTRO**

Verificamos que falta firma del proveedor en Acta de recepción de suministro en el siguiente proceso:

. Gastos que ocasione la celebración de las fiestas jubilares de la Ciudad de San Miguel

Acuerdo N° 21, Acta 18 del 02 de mayo de 2016, con un techo aprobado de $ 6,500.00

En lo que corresponde específicamente a la Recepción de 100 refrigerios, orden de compra N° 34035 recibo a nombre de José Cristian Ramos Portillo, por un monto de $ 580.00.

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “La Unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

Literal e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley.”

Art. 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “Corresponde a los administradores de contratos elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, las que tendrán como mínimo lo siguiente:

…………………..

El administrador de contrato distribuirá copias de las actas de recepción debidamente suscritas al contratista y a la UACI, las actas originales se remitirán a la Unidad Financiera Institucional para los trámites de pago.

La deficiencia se origino debido a que el proveedor no suscribió juntamente con el administrador de contrato u orden de compras el acta de recepción al momento de recibir los refrigerios.

Esto da lugar a que existan expedientes incompletos en la UACI.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

El administrador de órdenes de compras manifestó verbalmente, que el proveedor pasara a firmar dicha acta.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Los comentarios verbales del Administrador de órdenes de compra, ratifican el señalamiento, por consiguiente, la observación se mantiene.

**6.-NO SE GENERO COMPETENCIA**

Verificamos que en algunos procesos de compras no se tiene evidencia de haber generado competencia, agregando únicamente en el expediente la cotización del proveedor que se le compro. A continuación se detallan:

a)-. Celebración del día del empleado municipal

Adquisición de tarjetas de regalo por un monto de $ 10,650.00

Acuerdo15, Acta 35 del 17 de agosto de 2016, con un techo aprobado de $30,000.00

b)-. Celebración navideña a todos los empleados municipales de esta Alcaldía el día 23 de diciembre de 2016.

Adquisición de tarjetas de regalo por un monto de $ 17,600.00

Acuerdo 14, Acta 53 del 12 de diciembre 2016, con un techo aprobado de $ 30,000.00

c)-. Atenciones oficiales que brindaran el Sr. Alcalde Municipal y su Concejo, durante la reunión de trabajo con los representantes de las ADESCOS de los cantones, caserío, barrios y colonias del municipio de San Miguel el día 20 de diciembre de 2016, para informarles sobre el plan de inversión 2017.

Adquisición de 400 canastas navideñas por un monto de $ 8,000.00

Acuerdo N° 29, Acta 53 del 12 de diciembre de 2016, con un techo aprobado $ 20,000.00

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

**Art. 40.-** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:

b) “Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”

La deficiencia se originó debido a que el jefe de la UACI no solicito por lo menos tres cotizaciones para la adquisición de los bienes o servicios; el monto contratado en cada proceso supera los veinte salarios mínimos.

Esto dio lugar a que no en todas las adquisiciones, se generara competencia y transparencia en los procesos.

Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Riesgo de señalamientos y responsabilidad administrativa por entes fiscalizadores externos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

No se obtuvieron comentarios de la administración

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Debido a que no se obtuvieron respuestas por parte de la administración, la deficiencia se mantiene.

**7.-INCONSISTENCIA EN PROCESO DE ADQUISICION**

Observamos que en el proceso de adquisición de servicios de publicidad, el monto aprobado es superior a lo establecido como máximo en las adquisiciones por libre gestión.

-. Contratación de una o varias empresas para el diseño de implementación de campaña de publicidad exterior que solicita el jefe de Comunicaciones y Prensa.

Acuerdo N° 15, Acta 48 del 10 de noviembre de2016, monto aprobado $ 41,017.50

**NORMATIVA INCUMPLIDA**

Art. 40.-Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:

b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;

La deficiencia se origino debido a que el Jefe de la UACI, realizo un proceso de compra por Libre Gestión con un monto mayor a lo establecido en la LACAP., y el Concejo Municipal lo aprobó. Entendiéndose que el equivalente a 160 salarios mínimos mensuales para el año 2016 era de **$ 251.70 X 160 = $ 40,272.00**

Esto da lugar a incumplimiento en lo establecido en la normativa por parte de la Municipalidad y posibles señalamientos por entes fiscalizadores externos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

No se obtuvieron comentarios por parte de la administración

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Debido a que no se obtuvieron respuestas por parte de la administración, la deficiencia se mantiene.

**F-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorias practicadas por esta unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón de no existir recomendaciones en exámenes practicados por esta unidad y por entes fiscalizadores externos.

**G-RECOMENDACIONES**

AL CONCEJO MUNICIPAL:

* Girar instrucciones a la Tesorera Jefe y Jefe Contador, a fin de asegurarse que la documentación de respaldo cumpla con todas las disposiciones legales vigentes.
* Gire instrucciones al jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional, con el objeto de:
* Presentar la programación anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación, evitando con ello señalamientos por parte de entes fiscalizadores externos.
* Garantizar que se efectúa la publicación de todas las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en el Sistema Electrónico de Compras Públicas; conforme lo establece la LACAP y su reglamento.
* Dejar evidencia de haber verificado la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de compra.
* Asegurarse que por cada proceso ejecutado, el expediente este completo, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.
* Evidenciar en el expediente de haber generado competencia en cada proceso (Que aplique) realizado a través de libre gestión.
* Realice cada proceso de conformidad a las diferentes formas de contratación establecidas en la LACAP.

**G-CONCLUSION DEL EXAMEN**

En relación alExamen Especial a las Compras por Libre Gestión, del periodo de Enero a Diciembre de 2016, se determino que los gastos realizados cuentan con la documentación de respaldo, que los procesos de compras ejecutados por esta modalidad, no todos fueron publicados en el Sistema de Compras Públicas; así como también, verificamos que se elaboran cuadros comparativos de ofertas en aquellos procesos que aplican.

**H-PARRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a las Compras por Libre Gestión, del periodo de Enero a Diciembre de 2016 y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, Octubre 15 de 2018

 **DIOS UNION Y LIBERTAD**

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

C.C. SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

C.C. ARCHIVO